

ACTA PLE2024/16 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE Nº 2024/13, DE 14 DE NOVIEMBRE.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDIA.

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.1.1. Aprobación de la subvención nominativa a la entidad Mayordomía de San Antonio Abad, anualidad 2025.

3.1.2. Encargo a la Empresa Municipal (EMSUVIM) para la prestación del servicio de "Mantenimiento general, custodia-vigilancia de las instalaciones y oficina deportiva municipal del Polideportivo Municipal Els Oms. Expte 2024/5696

3.1.3. Aprobación Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales de Mutxamel 2024-2027. Exp. 2024/4587.

3.2. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.2.1. Modificación del Reglamento de las Normas de Constitución y Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Mutxamel. Exp: 2022/3745

3.2.2. Reconocimiento de la naturaleza privada de camino erróneamente inventariado como de titularidad municipal con número de descuento 9007 del polígono 10 del catastro del término municipal de Mutxamel.(2024.6100)

3.3. AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAC)


3.3.1. Dación de cuentas de la Resolución nº 2024/2396, dictada el 20 de noviembre de 2024, por el Concejal delegado de Obra Pública, ratificando el informe técnico emitido por la ingeniera de Caminos Canales y Puertos el 28/10/24, sobre el proyecto constructivo de "Terminación de las obras ejecutadas correspondiente al proyecto de refuerzo de la red de abastecimiento de agua potable en alta para los municipios de Mutxamel y El Campello (Alicante)". EXP: 2020/2213

3.4. MOCIONES

3.4.1. Moción presentada por los grupos municipales PP, PSOE, Compromís y Unides-Podem Esquerra Unida de "Adhesión declaración financiación local de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)".

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael Garcia Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	12/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

4.1. Declaración Institucional de "Recuperación y puesta en valor de la primera instalación de agua potable del municipio de Mutxamel".

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La presente acta está grabada en audio y video (Windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por el Secretario mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 856.308.567 bytes y 816 MB con una duración de 1:36:25 horas.

Igualmente se recuerda por el Secretario que el acta de la sesión se compone, por un lado de un documento escrito, por soporte electrónico, en el que constan los indicados requisitos formales de quorum y toma de acuerdos, y por otro de la grabación en audio y video señalada, que reproduce íntegramente todas las intervenciones realizadas por sus miembros.

En Mutxamel a 19 de diciembre de 2024, siendo las 12:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

ALCALDE

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER (PP)

CONCEJALES

D^a. MARIA LORETO RIERA ALBEROLA (PP)

D. VICENTE GOMIS DOMENECH (PP)

D^a. FELICIA MARIA ARACIL CACERES (PP)

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLO (PP)

D^a. ESTEFANÍA MORENO CORTES (PP)

D. JOSE ÁNGEL PÉREZ CEBRIÁN (PP)

D. GUSTAVO BLASCO GARCÍA (PP)

D. ANTONIO CACHINERO GARCÍA (PSOE)

D^a. M^a DOLORES MENARGUES SIRVENT (PSOE)

D. ALBERTO SELLÉS LLORENS (PSOE)

D^a INMACULADA OLMEDOS FIÑANA (PSOE)

D. ERIBERTO FORNER SALA (PSOE)

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)
Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ajuntament de
Mutxamel

D^a VANESA LOPEZ TORRES (PSOE)
D. JESUS ALEJO IBORRA ALCARAZ (PSOE)

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA (VOX)
D. FRANCISCO AGUSTÍN MARTÍNEZ LÓPEZ (VOX)
D. ÁNGEL RAMÓN MARTÍNEZ GARCÍA (VOX)

D^a. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ VERDÚ (COMPROMÍS PER MUTXAMEL-ACORD PER GUANYAR)
D. BORJA IBORRA NAVARRO (UNIDES PODEM-ESQUERRA UNIDA)

Excusa su asistencia D^a LARA LLORCA CONCA (PP)

INTERVENTOR ACCTAL

D. GUILLERMO IVORRA SOLER

SECRETARIO

D. JOSÉ MANUEL BAEZA MENCHÓN

Antes del comienzo de la sesión se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE N° 2024/13, DE 14 DE NOVIEMBRE.

Dada cuenta del acta de la sesión precedente n° 2024/13, de 14 de noviembre, y hallándola conforme, se aprueba por unanimidad.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía y concejalías delegadas del n° 2024/2359, de fecha 18 de noviembre al n° 2024/2527 de 5 de diciembre, y que han sido repartidos semanalmente a los Sres. Concejales.

El Sr. Alcalde comunica que, en la reunión del Consejo Rector del Pacto Territorial por el Empleo de la Comarca de l'Alacantí del pasado 16 de diciembre, se eligió nuevo Presidente y, desde el próximo 1 de enero, ostentará la Presidencia y, por tanto Mutxamel, lo que será positivo para el municipio, para la empleabilidad de los vecinos y para tener esa clave comarcal para aunar esfuerzos y conseguir grandes resultados.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael Garcia Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)
Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.1.1 Aprobación de la subvención nominativa a la entidad Mayordomía de San Antonio Abad, anualidad 2025.

INTERVENCIONES

El Sr. Gomis Domenech (PP) indica que se trata de una más de las subvenciones que se dan desde el Área de Fiestas con el objetivo de ayudar a estas entidades que, no sólo vienen mantenimiento nuestras fiestas y tradiciones, sino que van más allá. Por ello para el próximo ejercicio se ha previsto un incremento de 500€.

El Sr. Iborra Navarro (Unides Podem) dice que su grupo municipal se abstendrá en este punto pues, aunque no están en contra de las fiestas, sí con el tipo de otorgamiento de la subvención.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2024, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 11 de diciembre de 2024, que dice:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Resultando que con fecha 21/11/2024 se ha recibido en el registro electrónico de este Ayuntamiento con número ENTRA-2024-17115 la solicitud para la concesión de una subvención nominativa, suscrita por Carmen Trinidad Soler Martínez, con NIF ***1700**, en representación de la entidad Mayordomía de San Antonio Abad con CIF G-53654778, destinada a la organización y desarrollo de la fiesta con motivo de la festividad de San Antonio Abad 2025 y con un presupuesto 17.800,00.-€.



2.- Vista la providencia efectuada con fecha 22/11/2024 por la Concejala Delegada de Fiestas por la que se dispone el inicio del expediente de referencia.

3.- Consta en el expediente informe emitido por Responsable de la Oficina de Fiestas, Mayores, Participación Ciudadana y Deportes de fecha 02/12/2024 en el que señala la conveniencia de tramitar el presente convenio de colaboración.

4.- Consta en el expediente Memoria Justificativa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



1.- Resultando que el Ayuntamiento de Mutxamel, tiene la clara voluntad de dinamizar y estimular el proceso de la participación ciudadana en el desarrollo de actuaciones de interés para el municipio, promoviendo que sean las entidades ciudadanas quienes canalicen la participación activa de la ciudadanía.

2.- Considerando que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:... h) *Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local*”.

3.- Considerando que el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que: “ 1. *En la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen*”.

4.- Que el presente Convenio tiene cabida en el marco legal que regula el derecho de participación ciudadana de las asociaciones en los asuntos de interés general recogido en el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local.

5.- Considerando que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario*”.

6.- Considerando que el artículo 28.2 de la Ley General de Subvenciones señala que “*La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley*”.

7.- Considerando que el artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana establece que “*Los municipios valencianos*

Firma 1 de 2	Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025	La Secretaría Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	Rafael García Berenguer	12/02/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2						

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

tienen competencias propias en las siguientes materias: ... n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.”

8.- Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

9.- Considerando que el artículo 15.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel (aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de enero de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 3 de junio de 2006), indica que: “ 1. En aquesta modalitat procedimental, les subvencions podran atorgar-se directament, no essent preceptives ni la concurrència competitiva ni la publicitat, en els següents casos: a) Quan estiguin consignades nominativament en el Pressupost general inicial de l'ajuntament o en modificacions de crèdits aprovades pel Ple de l'Ajuntament durant la gestió del Pressupost. La inclusió de la partida pressupostària no determina cap dret a favor dels possibles beneficiaris designats, mentre que no hagi estat adoptada la resolució d'atorgament de la subvenció.”

10.- Considerando que el artículo 15.4 de la citada Ordenanza Municipal de Subvenciones, señala que “4. La concessió directa es formalitzarà en un conveni, amb caràcter general. Es competència del Ple de l'Ajuntament l'aprovació de tots els convenis que es formalitzin per a l'atorgament de subvencions en aquesta modalitat procedimental”

11.- Considerando que el artículo 15.5 de la citada Ordenanza, establece que “5. En el corresponent conveni es determinaran, a més del beneficiari i la quantia de la subvenció, els següents extrems:

- Definició del seu objecte de forma expressa i concreta.
- Compromisos de les parts
- Documentació a aportar pel beneficiari, en el seu cas.
- Crèdit pressupostari al qual s'imputa la subvenció.
- Possibilitat de subvencionar i, en el seu cas el seu percentatge, despeses indirectes, de gestió i de garantia bancària.
- Possibilitat de subcontractació amb els límits que se fixin.
- Fixació i justificació, en el seu cas, de la possibilitat d'efectuar pagaments a compte i bestretes. En el supòsit que s'estableixin bestretes caldrà determinar el seu percentatge, dins del límit màxim del 80% del total de l'ajut, així com les garanties a favor del Ajuntament que s'hagin de constituir en les modalitats acceptades normativa ment.

Firma 1 de 2	Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025	La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	Firma 2 de 2	Rafael Garcia Berenguer	12/02/2025	ALCALDE
--------------	------------------------	------------	--	--------------	-------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Compatibilitat o incompatibilitat de la subvenció municipal amb d'altres subvencions, ajuts, ingressos o recursos amb la mateixa finalitat, procedents d'altres Administracions o ens públics i privats.*
- *Forma de justificació, termini per a la seva presentació amb la documentació i extrems a incloure en la memòria d'avaluació de la subvenció, en el seu cas.*
- *Termini de vigència del conveni, possibilitat de pròrroga i requisits i condicions per tal que es produeixi.*
- *En el seu cas, especificitats que suposin excepció a les regles establertes en la Llei 38/2003, General de Subvencions."*

12.- Resultando que existe consignación suficiente en la aplicación presupuestaria donde figura nominativamente la subvención propuesta y consta en el Plan Anual de Subvenciones.

13.- El órgano competente para resolver aprobación para el otorgamiento de subvenciones mediante concesión directa es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 15.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, y en virtud de lo anteriormente expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la entidad Mayordomía de San Antonio Abad, CIF G-53654778 para el otorgamiento de una subvención nominativa para el año 2025, cuyo texto es del siguiente tenor literal.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL Y LA ENTIDAD MAYORDOMÍA DE SAN ANTONIO ABAD PARA EL AÑO 2025

Mutxamel,

REUNIDOS

D. Rafael García Berenguer actuando en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mutxamel con CIF P-0309000-H, con sede en Av de Carlos Soler, 46, 03110 Mutxamel, en virtud de sus atribuciones legales.

*Y D^a Carmen Trinidad Soler Martínez con NIF ***1700**en representación de la entidad Mayordomía San Antonio Abad (en adelante Entidad) con CIF G-53654778 y con domicilio a efecto de notificaciones en C/El Salvador nº 58 de Mutxamel.*

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Mutxamel tiene una clara voluntad de apoyar y fomentar las actividades destinadas a la organización y el desarrollo de la festividad en honor de San Antonio Abad.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Que el presente Convenio tiene cabida en el marco legal que regula el derecho de participación ciudadana de las asociaciones en los asuntos de interés general recogido en el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para suscribir este convenio de colaboración y prestan conformidad al presente convenio de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la entidad Mayordomía de San Antonio Abad para la financiación del siguiente programa:

Actividad	ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A SANT ANTONI ABAD 2025
Lugar	MUTXAMEL
Fecha	Del 17 al 19 de enero de 2025
Presupuesto de la actividad	17.800€
Subvención municipal	10.000€

El importe concedido a la entidad se considera como un importe cierto, quedando por cuenta de la entidad la financiación de la diferencia, si la hubiera, de la actividad subvencionada.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1.1.- Corresponde a la entidad la organización, preparación y desarrollo de su programa anual de actividades, previsto en la cláusula anterior.

1.2.- La entidad se compromete a incorporar la leyenda “actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Mutxamel” en todo el material divulgativo que se publique con motivo de las actividades subvencionadas.

1.3.- La entidad se compromete a implantar las normas de normalización lingüística que el ayuntamiento establezca a través de su Servicio de Valenciano en todos los documentos y apoyos publicitarios y divulgativos relacionados con las actividades subvencionadas.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

2.1.- El importe de la financiación municipal se hará efectiva con cargo al crédito presupuestario 316.33805.48426 por importe de 10.000'00.-€ del presupuesto del 2025 de la que justificación y pago estarán sujetos al régimen jurídico determinado en el presente convenio.

El importe de la financiación municipal se hará efectivo con cargo a la anualidad y aplicación presupuestaria siguiente:

ANUALIDAD	CREDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
2025	316.33805.48426	10.000'00

El compromiso de gasto queda condicionado a la efectiva aprobación del presupuesto para dicho año y a que exista en la misma dotación presupuestaria adecuada y suficiente para financiar las obligaciones contraídas.

2.2.- El Ayuntamiento cederá gratuitamente a la entidad el uso de los espacios públicos (calles, plazas, colegios, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio, con sujeción a las determinaciones que establezca la legislación sectorial aplicable.

2.3.- El Ayuntamiento asumirá la limpieza y seguridad de los espacios públicos con motivo de la realización de las actividades previstas en el programa anual de este convenio.

2.4.- El importe de la subvención se considera como cierto y sin que vaya referido a un porcentaje o fracción del coste total de las actividades subvencionadas. Queda por cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

TERCERA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, a excepción del propio Ayuntamiento de Mutxamel, siempre que su importe junto con el de la subvención municipal, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario para dar estricto cumplimiento al párrafo anterior.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)
Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1.1.- Será requisito previo para que el Ayuntamiento pueda efectuar el pago, total o parcial, de la subvención la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.

b) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) En su caso, declaración responsable de que la entidad beneficiaria no se encuentra sujeta al cumplimiento de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.

1.2.- El abono total de la subvención se verificará en un solo pago en cualquier mes del año en curso, siempre que se haya presentado y aprobado previamente la cuenta justificativa relativa a la ejecución del programa de actividades objeto de subvención. El pago íntegro se deberá efectuar por la tesorería municipal dentro de los plazos previstos en el plan de disposición de fondos

2.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

2.1.- La justificación de las actividades subvencionadas deberá realizarse, en todo caso, antes del 30 de octubre de 2025.

2.2.- Se admitirán, en todo caso, los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio, siempre que hagan referencia a las actividades comprendidas en el programa anual subvencionado en el presente convenio.

2.3.- La justificación por parte de la entidad se realizará por medio de la presentación ante el Ayuntamiento de una Cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, que estará compuesto por los siguientes documentos:

a) FICHA RESUMEN PROGRAMA EJECUTADO: Relación de todas las actividades subvencionadas efectivamente realizadas.

b) MEMORIAS DE ACTUACION JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	La Secretaría Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)
Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, por un importe igual o superior a la subvención concedida, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y en su caso, fecha de emisión. **Se adjuntará a dicha relación copias de las facturas y justificantes de gastos (transferencias, cheques o indicación de acreditación del pago).**

d) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.

2.4.- En todas las justificaciones el centro gestor impulsor de la subvención comprobará la adecuada regularidad, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención, elevando su propuesta de conformidad o disconformidad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación o denegación de la justificación.

2.5.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este convenio o la justificación insuficiente de la misma comportará el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas, la imposibilidad de obtener cualquiera otro subvención municipal y la imposición de eventuales sanciones administrativas.

QUINTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previo informe de la unidad gestora, el convenio podrá ser objeto de modificación.

SEXTA.- MODIFICACIÓN Y DENUNCIA DEL CONVENIO

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada y previo informe de la unidad gestora.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO

Serán causa de resolución del presente convenio:

- a) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones por cualquiera de las partes
- b) La desaparición del objeto del mismo
- c) La resolución por denuncia de alguna de las partes por medio de preaviso por escrito, razonando las causas, con una anticipación de tres meses a la fecha de vencimiento

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

OCTAVO.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos vigente, la política de protección se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento se realiza en los siguientes términos:

a) Responsable del tratamiento: AJUNTAMENT DE MUTXAMEL

DPO PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U dpo@mutxamel.org

b) Categoría y origen de los datos a tratar: datos personales identificativos, de contacto, académicos y profesionales y de cualquier otra naturaleza que sean recogidos tanto a través de formularios y de documentación que se acompañe como de consulta a plataformas autonómicas de interoperabilidad o a otras administraciones públicas.

En el caso de ser necesaria la remisión de datos que acrediten la condición de persona con diversidad funcional, estos únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva del cupo para coberturas por personas con discapacidad, realizándose las comprobaciones oportunas.

c) Fines del tratamiento y base jurídica: con base jurídica en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de las obligaciones legales (art. 6.1.e y 6.1.c del RGPD) y según lo previsto en el presente Convenio, los datos personales se tratarán con la finalidad de tramitación y concesión de la subvención.

d) Destinatarios de los datos: no está prevista la cesión de datos a terceros, salvo obligación legal.

e) La entidad beneficiaria de esta subvención está obligada a mantener sus datos personales convenientemente actualizados y comunicar cualquier cambio de los mismos, especialmente aquellos que posibilitan su localización, y ello en base de lo recogido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

f) Plazo de conservación de datos: los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y por los plazos establecidos en las normas vigentes para cumplir las obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo previsto en la normativa de archivos y documentación.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	La Secretaría Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)
Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





g) Derechos: la persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, presentando solicitud ante el Ayuntamiento de Mutxamel, a través de la sede electrónica (<https://sedeelectronica.mutxamel.org/>).

h) Derecho a reclamar: En caso de que la persona interesada considere no atendidos sus derechos o vulnerado el tratamiento de sus datos personales, puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la sede electrónica accesible en la dirección <https://www.aepd.es>.

i) Información adicional: Si requiere alguna información adicional puede dirigirse a <https://ayto.mutxamel.org>.

NOVENA.- TRANSPARENCIA, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y DATOS ABIERTOS.

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, los sujetos beneficiarios de la subvención deberán cumplir las siguientes obligaciones de transparencia:

1. Las entidades privadas deberán cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, cuando: a) Perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros. b) Perciban durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades públicas de la Comunitat Valenciana recogidas en el artículo 3 de la Ley 1/2022 en una cuantía superior a 50.000 euros. c) Las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros. En particular, deberán publicar en los términos previstos en los principios generales del artículo 5 de la Ley 19/2013 la información institucional y organizativa del artículo 6 y la económica y presupuestaria del artículo 8 de la misma. Dicha publicación se realizará a través de la página web de la entidad, o bien a través de la plataforma TEP – Transparència Entitats Privades, de GVA Oberta, a la que se puede acceder en gvaoberta.gva.es/tep. Esta información se deberá publicar a partir del año siguiente a aquel en el que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante al menos cuatro años naturales.

2. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado anterior, todas las entidades o personas beneficiarias de subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles,

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia que ésta requiera, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y cualquier conflicto que pueda surgir entre las partes en orden a cuestiones relativas al cumplimiento, interpretación, efectos y extinción, quedará sujeto a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en triple versión ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ASOCIACIÓN”

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización y Disposición del gasto por importe de 10.000,00.- € a favor de la entidad MAYORDOMÍA DE SAN ANTONIO ABAD con CIF G-53654778 con cargo a la aplicación presupuestaria 316.33805.48426 del presupuesto de 2025, si bien la eficacia del presente acuerdo estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones contraídas (número de operación 920249000187).

TERCERO. - Dispensar la constitución de aval o garantía respecto del pago, atendiendo la condición del beneficiario como entidad sin ánimo de lucro y considerando que sus actividades calificadas de interés social y con el fin de evitarle gastos que suponen una dificultad económica para la misma.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin el presente acuerdo.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)
Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, al registro municipal de convenios para su inscripción, y darlos publicidad en la forma prevista en las disposiciones vigentes.

ACUERDO

Adoptado por 19 votos a favor de los grupos municipales PP (8), PSPV-PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y 1 abstención el grupo municipal Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.1.2 Encargo a la Empresa Municipal (EMSUVIM) para la prestación del servicio de "Mantenimiento general, custodia-vigilancia de las instalaciones y oficina deportiva municipal del Polideportivo Municipal Els Oms. Expte 2024/5696

INTERVENCIONES

El Sr. Gomis Domenech (PP) indica que esta modificación supone un aumento del gasto, atendiendo al compromiso adquirido con los trabajadores y que redundará en una mejora de las prestaciones de este servicio. Incremento que ya tiene su reflejo en el Presupuesto de la empresa municipal y se hará efectivo con la aprobación del Presupuesto Municipal.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2024, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 11 de diciembre de 2024, que dice:

En fecha 30 de julio de 2020 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento la Memoria Justificativa para el encargo a la EMSUVIM de los servicios de mantenimiento general y custodia-vigilancia de las instalaciones del Polideportivo Municipal "Els Oms" y custodia-vigilancia de las instalaciones deportivas en centros escolares y la Memoria del Encargo, que tiene carácter de documentos técnico regulador del encargo para la prestación del servicio, encargándose a la empresa los servicios incluidos en la Memoria de Encargo, estableciendo un plazo de vigencia desde la fecha de formalización del contrato de servicios y hasta el 31 de agosto de 2024. El importe inicial de la encomienda ascendía a 187.740,58 €/año

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de junio de 2021, aprobó la modificación de la encomienda para el ejercicio 2021, consistente en la contratación

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael Garcia Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)
Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

de un trabajador a 35 horas semanales desde el 1 de marzo al 31 de diciembre, con un incremento total de 15.969,39 euros.

En fecha 21 de diciembre de 2021, el Pleno Municipal aprobó una nueva encomienda para el periodo 2022-25 dado que, a la vista del informe emitido por el Técnico responsable de la gestión de las instalaciones deportivas, resultaba pertinente mantener la modificación acordada para el ejercicio 2021, proponiendo asimismo el incremento de horas de servicio para atender a nuevas necesidades y mejorar la calidad del servicio. El importe de la nueva encomienda ascendía a 205.161,67 €/año.

Con fecha 27 de julio de 2023, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación del encargo aprobada en fecha 21 de diciembre, por la incorporación de la Oficina Deportiva Municipal. El coste anual de la modificación ascendía a 24.461,74 €/año.

Con fecha 25 de noviembre de 2024, por el Concejal de Deportes se ha dispuesto que se proceda a la elaboración de un nuevo encargo que incluya el mantenimiento correctivo de las instalaciones deportivas municipales que contemple actuaciones de reparación simple y conservación, que se modifiquen dos de los puestos de trabajo clasificados hasta la fecha como CONSERJES (Grupo 4 Nivel 1) en Oficial Primera de Mantenimiento (Grupo 3 Nivel 1) y como Coordinador (Grupo 3 Nivel 1).


Con fecha 26 de noviembre de 2024, por la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo del ASPE se ha suscrito MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ENCARGO que define el alcance de los trabajos, así como el coste del encargo de gestión que el Ayuntamiento tiene asignado a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Mutxamel (EMSUVIM) para la prestación del servicio público de "MANTENIMIENTO GENERAL, CUSTODIA- VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES Y OFICINA DEPORTIVA MUNICIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "ELS OMS"

Examinada la Memoria Justificativa en cuanto a la valoración económica, el coste del encargo para cada una de las anualidades asciende a 323.864,68 €

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 7.8.º C de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, (tras la modificación operada por la Disposición Final 10.1 de la LCSP): «No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LCSP, la condición de Medio Propio Personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32...»

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, "los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de

Firma 2 de 2	Rafael García Berenguer	12/02/2025	ALCALDE
Firma 1 de 2	Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025	La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado .../...”

Considerando que EMSUVIM tiene la consideración de medio propio del Ayuntamiento, y obran en el expediente los documentos preceptivos para la aprobación del encargo por el Pleno Municipal, como órgano competente para la determinación de la forma de gestión de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 21 de diciembre de 2021 y su posterior modificación de fecha 27 de julio de 2023, de encargo a la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Mutxamel del servicio de mantenimiento general y custodia-vigilancia de las instalaciones del Polideportivo Municipal “Els Oms” y custodia-vigilancia de las instalaciones deportivas en centros escolares y oficina deportiva, para el ejercicio 2025, manteniendo la validez de los documentos contables de futuros:

- Documento contable AD 920239000110, por importe de 24.461,74
- Documento contable AD 920219000212, por importe de 205.161,67

SEGUNDO: Aprobar la Memoria Justificativa redactada por la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo del ASPE, que tendrá el carácter de documento técnico regulador del Encargo de MANTENIMIENTO GENERAL, CUSTODIA- VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES Y OFICINA DEPORTIVA MUNICIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “ELS OMS”, objeto de la gestión directa mediante encargo a ente instrumental propio.

TERCERO: Encargar a la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Mutxamel los servicios incluidos en la Memoria Justificativa del Encargo, sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico o técnico den soporte o en los que se concrete la actividad material objeto de encomienda, incluidas las posibles modificaciones acordadas por el órgano competente y para cuya aprobación se seguirá el mismo procedimiento.

El presente encargo mantiene los servicios incluidos en el anterior con las siguientes modificaciones: en el servicio de mantenimiento se incluye ahora el mantenimiento correctivo que contempla las actuaciones de reparación simple y conservación y, se modifican dos puestos de trabajo, se crea el puesto de Oficial de

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Primera de Mantenimiento y el puesto de Coordinador. Así mismo se elimina el servicio de vigilancia y custodia de las instalaciones deportivas en centros escolares por reorganización del servicio.

CUARTO: El plazo de vigencia del encargo se iniciará con fecha 1 de enero de 2025 y finalizará el 31 de diciembre de 2028 a reservas de la facultad que ostenta el Pleno del Ayuntamiento, de ampliar o reducir su duración.

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto anticipado para frente a las anualidades presupuestarias a que se extiende el ENCARGO, a favor de la sociedad municipal EMSUVIM, por las cantidades señaladas y con cargo a la partida presupuestaria 320 34208 44901 (doc. Contable 920249000193 y 920249000221) correspondiente a cada uno de los ejercicios siguientes y condicionado a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto de 2025:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	94.241,27 €
2026	323.864,68 €
2027	323.864,68 €
2028	323.864,68 €
TOTAL	1.060.835,31 €

SEXTO: Los abonos durante la ejecución del encargo se realizarán conforme a lo establecido en la Memoria Justificativa del Encargo.

SEPTIMO: En el supuesto de que EMSUVIM, como medio propio, para acometer parte de los trabajos, requiera contratar a terceros, el importe de dichas prestaciones parciales en ningún caso excederá del límite, previsto en el artículo 32.7-b) de la LCSP, (el 50 por ciento de la cuantía del encargo).

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a EMSUVIM, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO: El encargo deberá ser publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.6 b) y 63.6 de la LCSP.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (8), PSPV-PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

Firma 1 de 2	Teresa Gambin Pallarés
Firma 2 de 2	Rafael García Berenguer
12/02/2025	ALCALDE
12/02/2025	La Secretaría Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3.1.3 Aprobación Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales de Mutxamel 2024-2027. Exp. 2024/4587.

INTERVENCIONES

El Sr. Gomis Domenech (PP) explica que este Plan de atención de Servicios Sociales plantea una división en dos zonas, en aras de personalizar y mejorar la atención y accesibilidad a la ciudadanía. Se trata de una reorganización administrativa del equipo profesional, con un personal de referencia para los usuarios que demanden atención en los programas de ayudas que se ofertan y gestionan desde el Ayuntamiento. Resalta la cuantía económica para este Área que es de un 40% del montante económico municipal.

El Sr. Sellés Lloréns (PSOE) señala que su grupo municipal votará a favor del Plan Estratégico, pero señalan su preocupación pues, por tercer año consecutivo, el Ayuntamiento de Mutxamel ha tenido que devolver una subvención concedida a la concejalía de Bienestar Social, que no sólo supone una pérdida de recursos económicos sino también un impacto directo sobre las personas que necesitan del servicio de atención a personas con diversidad funcional o discapacidad. Que han solicitado para el año próximo un aumento de personal para no tener que devolver estas subvenciones.

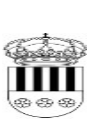

El Sr. Martínez García (VOX) y, en relación a las manifestaciones del Sr. Concejal del PP, dice que aparentemente son unas grandes verdades incluidas en una gran farsa gestionada por el globalismo que se sirve de casi todos los políticos de la Unión Europea y de su macabra Agenda 2030, y una vez más de sus bonitas palabras, no de sus hechos. Continúa diciendo que leyendo el Plan Estratégico entiende que hay que potenciar al máximo exponente los grupos LGTB, castigar al hombre por la violencia de género, etc. Por ello, el grupo municipal VOX votará en contra de este Plan porque lo considera otro chiringuito de la Agenda 2030.

La Sra. Martínez Verdú (Compromís) se suma a lo dicho por el PSOE, pues considera que tenemos que esforzarnos para no perder ninguna subvención, pues sobre todo en materia de servicios sociales son muy importantes. Su voto es a favor.

El Sr. Iborra Navarro (Unides Podem-Esquerra Unida) dice que se trata de un plan estratégico para que el pueblo de Mutxamel tenga mayor acceso a servicios, en este caso, a los servicios sociales. Es un plan ambicioso para dar respuesta a todas las necesidades de los vecinos/as de Mutxamel. Su voto es a favor.

Contesta el Sr. Gomis Domenech que, en cuanto al tema de la devolución de las subvenciones ya se ha explicado en otras ocasiones y entienden que debería gestionarse de otra manera. Al Sr. Martínez García decirle que le da vergüenza ajena

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

que cualquier demandante habitual de Servicios Sociales haya escuchado la disertación hecha por el Sr. Concejal.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que Mutxamel fue uno de los municipios pioneros en acogerse al contrato programa. Es un municipio que cumple con todo el personal, si bien están pidiendo a la Consellería otras formas de contratar estos servicios pues no todo puede salir del capítulo I (personal). Si bien quiere dejar claro que no se está dejando de prestar ningún servicio.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2024, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona en sesión de fecha 11 diciembre de 2034, que dice:

Antecedentes

1º. Dentro del compromiso de mejora continua de los Servicios Sociales Valencianos, El Plan Estratégico Zonal es un instrumento dinámico de referencia que fija las líneas estratégicas, los fines y las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos en el ámbito de trabajo de servicios sociales, según se recoge en el art. 44 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Se trata de un instrumento de trabajo que va a permitir planificar y organizar las distintas intervenciones que deben desarrollarse desde los servicios sociales municipales y dotar de una coherencia interna la acción social desde el Municipio.


La ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, se define en su Preámbulo, como una ley de tercera generación de servicios sociales, y se caracteriza por asegurar la protección jurisdiccional de los servicios sociales, consolidándolos como el cuarto pilar del estado.


Esta ley estructura funcionalmente, los servicios sociales en dos niveles de atención: la atención primaria y la atención secundaria. A su vez, la atención primaria se organiza en dos niveles de actuación, la atención primaria básica y la atención primaria específica

Es la atención primaria básica la más próxima y cercana a la ciudadanía. Territorialmente, los servicios sociales se organizan en zonas básicas, áreas y departamentos.

En esta Ley se establece que la planificación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales se desarrollará a través de planes estratégicos.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael Garcia Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º. En fecha 3/12/2024, se emite Informe por la Jefa de Sección de Bienestar Social, con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Bienestar Socioeducativo, relativo a la necesidad y justificación del Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales de Mutxamel, así como la definición de objetivos, en el que se establece lo siguiente:

“Asunto: Informe sobre la Aprobación del Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales de Mutxamel 2024-2027

Por la Jefatura de Sección de Bienestar Social se

INFORMA:

1.- Antecedentes y Justificación

El presente informe tiene como finalidad detallar la necesidad y justificación de aprobar el I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Mutxamel, cuya elaboración se fundamenta en el diagnóstico realizado el ejercicio 2023, sobre las bases de datos estadísticos de 2022. Este documento refleja el trabajo pormenorizado del equipo profesional en ese momento, apoyado en las herramientas e instrumentos disponibles, y cuenta con el Visado favorable de la Conselleria de Servicios Sociales, trámite esencial previo al sometimiento al Pleno de la corporación.

2.- Cambios organizativos recientes.

Desde la elaboración del plan, se han producido transformaciones significativas en la organización de los Servicios Sociales, las cuales comienzan a mostrar resultados positivos en términos de eficacia y calidad. Entre estas modificaciones destacan:

1. Introducción de la figura del profesional de referencia:

- Este cambio ha supuesto un giro hacia un enfoque centrado en la persona, implementando un paradigma de atención basado en un expediente único por usuario gestionado por su profesional de referencia.*

- Este modelo facilita una intervención más integral, en tanto que evita la segmentación de las intervenciones por tipos de problemas o necesidades de las personas usuarias y logrando así una mejora significativa en la calidad del servicio.*

2. Establecimiento de una zonificación municipal:

- La creación de nuevos puestos de trabajo en la plantilla de personal, su dotación funcional y los procesos de estabilización de todos los que la legislación en materia de recursos humanos prevé, ha permitido replantear la decisión inicial de no zonificar, por la creación de dos zonas básicas en el municipio. Cambio que con el visto bueno previo del IVAFIQ, está pendiente de aprobación definitiva.*

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Esta reorganización permite un conocimiento más profundo y detallado de las realidades sociales en el territorio, lo que contribuye no sólo a una mayor eficiencia operativa, sino también a la prevención y detección temprana de problemas sociales.

- A medio plazo, esta estructura optimizada permitirá una mejor redefinición de las estrategias y acciones del plan.

3. Creación de **nuevas jefaturas organizativas**:

- La creación de una Jefatura de Bienestar Socioeducativo y una Jefatura de Sección ha propiciado cambios estratégicos, introduciendo líneas de acción específicas que empiezan a dar frutos, aunque aún se encuentran en etapas iniciales de consolidación.

4. **Redacción y aprobación de normativa** esencial para garantizar el mejor servicio a la ciudadanía:

- Ordenanza para la emisión de Informes de Vulnerabilidad.
- Ordenanza de Prestaciones Económicas de Urgencia Social.
- Instrucciones para la emisión de Informes de Impacto de Igualdad y de Infancia y adolescencia
- Protocolo para la declaración e intervención en situaciones de desprotección de menores.

3.- Principales dificultades del periodo:

1. Cambio de ubicación del Servicio en el verano de 2023, trasladando equipos, mobiliario y personas.

2. Cambios en la Organización Municipal con motivo de nueva constitución de La Corporación tras las elecciones municipales.

3. Constantes cambios en el personal administrativo como consecuencia de los movimientos que generan los procesos selectivos en proceso.

No obstante, todo ello, es imperioso acometer la aprobación del documento que se presenta en tanto que, tal como se recoge en los compromisos del Contrato-programa 2021-2024, debe estar aprobado antes de la finalización del ejercicio 2024.

En orden a valorar el esfuerzo del equipo técnico ante las dificultades atendidas y la imperiosa necesidad de contar con un documento, que, si bien es mejorable, aporta un punto de partida para construir un camino de mejora de los servicios municipales para el beneficio de la propia ciudadanía, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE APROBACIÓN

Firma 1 de 2	Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025	La Secretaría Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	Rafael García Berenguer	12/02/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2						

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Dada la consolidación progresiva de estos cambios organizativos, y la insuficiente madurez de la información para una redefinición integral del plan estratégico, se propone proceder con la aprobación del documento vigente. Esto permitirá:

- *Asegurar la continuidad operativa: Con una estrategia alineada al estudio realizado y las necesidades identificadas.*
- *Potenciar las nuevas líneas de trabajo: Consolidando el modelo centrado en la persona y el enfoque de zonificación.*
- *Garantizar la calidad del servicio: Aprovechando las mejoras en la atención y organización implementadas recientemente.*
- *Respetar los objetivos y metas definidos en el diagnóstico de 2022, priorizando acciones en función de su urgencia, impacto y viabilidad operativa.*

Priorización de Objetivos y Metas

La implementación del plan deberá priorizar las acciones bajo los siguientes criterios:

1. *Impacto en la calidad de vida de las personas usuarias: Continuar con el paradigma centrado en la persona y la atención integral basada en el expediente único.*
2. *Optimización del conocimiento territorial: Consolidar la zonificación y reforzar el análisis de las realidades sociales en cada zona.*
3. *Eficiencia organizativa: Fortalecer las nuevas estructuras jerárquicas y metodológicas para garantizar una mayor coherencia en las intervenciones.*

DEFINICION DE OBJETIVOS:

Objetivos a Corto Plazo: durante 2025

1. *Afianzamiento de la nueva estructura de atención:*
 - *Consolidar las funciones del profesional de referencia y el modelo centrado en la persona.*
2. *Fortalecimiento del equipo profesional:*
 - *Realizar los procesos selectivos necesarios para dotar con carácter estable el personal del equipo de atención primaria básica conforme a la actual plantilla de personal y las figuras profesionales acordadas y cofinanciadas en el contrato programa 2025.*

Firma 1 de 2	Teresa Gambin Pallarés
Firma 2 de 2	Rafael García Berenguer
12/02/2025	ALCALDE

Firma 1 de 2	Teresa Gambin Pallarés
12/02/2025	La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3. Simplificación administrativa:

- Implementar la solicitud única de servicios sociales que facilitará el acceso a todas las prestaciones y servicios.
- Completar y publicar las fichas de procedimiento en la web municipal para mejorar la transparencia y accesibilidad.

4. Gestión eficiente de programas instrumentales:

- Aprovechar las oportunidades generadas por la contratación de programas instrumentales para implementar los cambios necesarios en los procesos de acompañamiento social.
- Estabilizar estas innovaciones y realizar un análisis exhaustivo para identificar posibles mejoras.

5. Depuración de la base de datos:

- Validar y corregir los registros actuales en las plataformas electrónicas para garantizar que los datos de intervención reflejan fielmente el trabajo realizado y la situación real de las personas atendidas.

6. Crear el Consejo Local de Inclusión y Derechos Sociales que establece el Decreto 217/2022, con la finalidad de facilitar la participación de la ciudadanía y de los grupos de interés desde la proximidad en los Servicios Sociales.

- Utilizar este Consejo como órgano de referencia para coordinar y consensuar el nuevo Plan Estratégico Zonal.
- Promover la participación del tercer sector, servicios municipales, administraciones autonómicas y estatales, y ciudadanía organizada para definir políticas inclusivas.

7. Lograr una mejor financiación autonómica de las prestaciones, servicios y profesionales en el marco del contrato programa.



Objetivos a Medio Plazo: 2026

1. Estabilización y desarrollo de líneas estratégicas de intervención comunitaria:

- Diseñar y poner en marcha programas que refuercen el enfoque preventivo y participativo en las comunidades.

2. Ampliación del equipo profesional:

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)
Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- *Diseñar una estrategia para aumentar la plantilla de la Atención primaria Básicas en línea con los requisitos de la normativa autonómica cumpliendo las ratios establecidas y las necesidades emergentes de la población.*
- *Implantar los servicios de la Atención Básica Específica: Atención específica a personas con problemas de salud mental- SASEM, y específica de atención a la infancia y adolescencia EEIIA a los que Mutxamel está obligado por razón de número de habitantes.*

3. Creación de nuevos espacios de trabajo:

- *Iniciar el diseño y planificación de infraestructuras que permitan albergar a un equipo ampliado, mejorando las condiciones de trabajo y de atención a la ciudadanía de Mutxamel.*

Objetivos a Largo Plazo 2027

1. Expansión de la infraestructura de servicios sociales:

- *Ejecutar la construcción o adecuación de nuevos espacios de trabajo, asegurando que sean suficientes para soportar el crecimiento de las capacidades del equipo y la calidad de atención.*

2. Evaluación y mejora continua:

- *Implementar un sistema de Calidad que permita la evaluación periódica para garantizar que los cambios estructurales y organizativos cumplen los objetivos establecidos y responden a las necesidades reales de la población.*

CONCLUSIÓN

La aprobación del Plan Estratégico es un requisito que cumplir antes de la finalización del ejercicio 2024. Es, al mismo tiempo, fundamental para consolidar los avances logrados y garantizar una atención de calidad a las personas usuarias. Las recientes transformaciones organizativas, aunque prometedoras, requieren tiempo y madurez para una redefinición del plan. En este sentido, el documento que se somete a aprobación proporciona un marco adecuado para dar continuidad al trabajo en curso y abordar las prioridades identificadas de forma estructurada y eficiente.

Se eleva este informe para su evaluación y aprobación, con la certeza de que esta decisión permitirá un mejor cumplimiento de los objetivos estratégicos del servicio.

Se valora necesaria la modificación de toda referencia temporal hecha al periodo 2023-2026 por el periodo 2024-2027”

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3º. En fecha 10 de diciembre de 2024, se emite Providencia por la Concejala de Bienestar Social disponiendo el impulso del expediente relativo a la aprobación del Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales de Mutxamel.

Consideraciones

Primera.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos, establece en su TÍTULO III, la Planificación, coordinación e intervención del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, ordenación de los servicios sociales en la Comunitat Valenciana, haciendo referencia en su art. 44 al contenido mínimo del Plan estratégico de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, art. 45 alcance, art. 46 vigencia, y art. 47 planes estratégicos de carácter zonal.

Segunda.- El Decreto 34/2021, de 26 de febrero, de regulación del mapa de servicios sociales, ambos de la Comunitat Valenciana establece que la planificación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales se desarrollará a través de planes estratégicos de ámbito autonómico y zonal, estableciendo su Disposición transitoria quinta, en cuanto a la competencia y participación para su elaboración.

Tercera.- El Plan Estratégico Zonal deberá ir en consonancia con los valores deseables, partir del referente global que constituye la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, y adaptar el contenido del plan a la realidad social concreta existente en cada zona, en coherencia con los planes de inclusión, autonómico y locales; con los estratégicos sectoriales autonómicos existentes, y del MOF en la Comunitat Valenciana, instrumentos todos ellos que, además, pueden servir de orientación y modelo. Igualmente, el plan debe centrarse en el ámbito de Servicios Sociales, teniendo en cuenta los principios y procedimientos que los caracterizan, sin olvidarse en su elaboración de la transversalidad y necesidades de coordinación de los Servicios Sociales con otros departamentos o sistemas del bienestar.

Cuarta.- El art. 47 de la Ley 3/2019 establece que los planes estratégicos zonales serán elaborados por las entidades locales que integren las zonas básicas, como es el caso de Mutxamel y aprobados por el pleno de la entidad según el Decreto 34/2021. El presente Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales de Mutxamel 2024-27, es el documento donde se plasman los objetivos que se deben alcanzar y las acciones que hay que llevar a cabo para lograrlos. En definitiva, es la hoja de ruta de los Servicios Sociales del municipio de Mutxamel para los próximos 4 años, siguiendo los principios y valores que inspiran el nuevo Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, buscando la eficacia y la eficiencia en el funcionamiento del mismo.

Quinta.- El art. 29 de la ley 3/2019, de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, en relación a las competencias de los municipios, lo siguiente:

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael Garcia Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





“1. Los municipios de la Comunitat Valenciana, por sí solos o agrupados, de conformidad con la normativa de régimen local, así como de aquella normativa de ámbito estatal y autonómico que sea aplicable, tendrán las competencias propias siguientes:

a) Detección y estudio de las situaciones de necesidad social en su ámbito territorial, fomentando la colaboración con todos sus agentes sociales.

b) La provisión y la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico a los que hace referencia el artículo 18.1.

c) La dotación de espacios, equipamientos y el personal suficiente y adecuado para la provisión de las prestaciones de la atención primaria.

d) Los servicios de infancia y adolescencia, violencia de género y machista, diversidad funcional o discapacidad y trastorno mental crónico de la atención primaria de carácter específico regulados en la presente ley.

e) La colaboración en las funciones de inspección y control de la calidad de acuerdo con la legislación autonómica.

f) La supervisión de casos, la formación, la asistencia técnica y la orientación de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito competencial.

g) La garantía de la suficiencia financiera, técnica y de recursos humanos de las prestaciones garantizadas que sean objeto de su competencia dentro del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, con la colaboración de la Generalitat o la diputación provincial correspondiente.

h) Cualquier otra competencia que les sea atribuida por una disposición legal y por la normativa vigente.

2. Los ayuntamientos deberán informar a la conselleria competente en materia de servicios sociales de los planes, estrategias, acciones, prestaciones y servicios vinculados a las competencias mencionadas en este artículo, así como de la aprobación de las carteras de prestaciones de carácter zonal definidas en el artículo 41.”

Sexta.- En base a lo expuesto, en fecha 19/07/2022, se firma Instrucción por el Director General del Institut València de formació, Investigació y Qualitat dels serveis socials, Instrucción relativa a propuesta y estructura de construcción y redacción del Plan Estratégico Zonal, estableciéndose que dicho documento deberá ser sometido a aprobación de los respectivos **plenos municipales** de la corporación o corporaciones integrantes de la zona, y remitirse, en tiempo y forma, para su conocimiento y registro, a la Dirección General del IVAFIQ, procediéndose a elaborar el I PLAN ESTRATÉGICO ZONAL DE SERVICIOS SOCIALES DE MUTXAMEL. (Anexo)

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Por todo lo expuesto, **SE ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar el “PLAN ESTRATÉGICO ZONAL DE SERVICIOS SOCIALES DE MUTXAMEL 2024-2027”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución del presente Acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y a los efectos oportunos, y Comunicar el mismo al área de Bienestar Social y Secretaría.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y web municipal.

ACUERDO

Adoptado por 17 votos a favor de los grupos municipales PP (8), PSPV-PSOE (7), Compromís per Mutxamel (1), Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1) y 3 votos en contra del grupo municipal VOX (3).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.2. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.2.1 Modificación del Reglamento de las Normas de Constitución y Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Mutxamel. Exp: 2022/3745

INTERVENCIONES

El Sr. Gomis Domenech (PP) dice que esta modificación del reglamento atiende a la posibilidad de establecer convenios de reciprocidad para prestarse bolsas entre administraciones, que actualmente no le permite.


PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2024, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales en sesión de fecha 11.12.2024, que dice:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de febrero de 2023, aprobó inicialmente el Reglamento de las Normas de Constitución y Funcionamiento de las

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaría Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Mutxamel; y no habiéndose han presentado reclamaciones o sugerencias contra el referido Reglamento, por Resolución número 2023/897, de 10 de mayo, se entendió definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/198, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local; y se publicó en B.O.P de Alicante número 172, de 6 de septiembre de 2023.

Vista necesidad de este Ayuntamiento de compartir las bolsas de trabajo con otras administraciones, para una gestión más ágil de las necesidades de recursos humanos, con la finalidad garantizar la provisión urgente e inaplazable de puestos de trabajo, por Providencia de la Sra. Concejala de Recursos Humanos, de fecha 30 de octubre de 2024, se dispone: *“Que por el Servicio de Recursos Humanos, previos los informes y trámites preceptivos se inicie expediente para la modificación del artículo 4 del Reglamento de las Normas de Constitución y Funcionamiento de las bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Mutxamel, a fin de que se permita realizar convenios de colaboración con otras administraciones para compartir bolsas de trabajo vigentes, convocando para ello la oportuna Mesa General de Negociación.”*

El artículo 4 del vigente Reglamento de las Normas de Constitución y Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Mutxamel, establece:

“ARTÍCULO 4. COMPETENCIA DE LA GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

La gestión de las bolsas de trabajo corresponde al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Las bolsas constituidas por el Ayuntamiento de Mutxamel no podrán ser compartidas a otras Entidades Locales.

No obstante, de las dudas y problemas que se presenten, así como de las resoluciones que al respecto se adopten, deberá darse cuenta a la representación del personal.”

Resultando que, ante la necesidad de optimizar los recursos públicos y mejorar los tiempos de cobertura de puestos de trabajo que precisan de una provisión urgente, se propone la siguiente redacción del artículo 4:

“ARTÍCULO 4. COMPETENCIA DE LA GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

1. La gestión de las bolsas de trabajo corresponde al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento.
2. El Ayuntamiento podrá compartir las bolsas de trabajo elaboradas conforme a este Reglamento con otros ayuntamientos o entidades públicas, previa formalización de convenios de colaboración específicos.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3. Dichos convenios garantizarán el respeto a los principios de mérito, capacidad, igualdad y transparencia, y deberán regular, al menos, los siguientes aspectos:

- a. La identificación de las categorías y perfiles profesionales compartidos.
- b. Los procedimientos para el acceso y la consulta de las bolsas.
- c. Los derechos y deberes de las personas incluidas en dichas bolsas.
- d. Las condiciones de confidencialidad y protección de datos personales.
- e. Los mecanismos de resolución de conflictos que puedan surgir.

4. En todos los casos, el uso compartido de bolsas de trabajo deberá respetar los derechos de las personas inscritas, asegurando que el orden de prelación y los criterios de selección establecidos no se vean alterados injustificadamente.”

Resultando que, el artículo 133 de la LPAC regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamentos señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente puedan verse afectados por la misma y a las Instrucciones establecidas desde la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Mutxamel, en atención a la práctica de la consulta pública.


Resultando que para la elaboración de la citada norma ya se dio trámite de consulta pública, y que la modificación propuesta no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios, ni regula aspectos parciales de una materia, se considera conveniente prescindir del trámite de consulta.

Resultando que, la presente modificación del Reglamento deberá observar los mismos trámites que para su aprobación, que conforme se dispone en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación Inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Firma 2 de 2	Rafael García Berenguer	12/02/2025	ALCALDE
Firma 1 de 2	Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025	La Secretaría Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)

		<p>Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web</p> <p>Código Seguro de Validación 1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001</p> <p>Url de validación https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</p> <p>Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original</p>
--	--	---





Resultando que, esta modificación del Reglamento que nos ocupa deberá ser objeto de negociación en el seno de la Mesa General de Negociación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) del TREBEP, que establece: “1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: ... c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.”.

Resultando que, consta en el expediente Acta de la Mesa General de Negociación donde se trató esta modificación.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, consta en el expediente informe de la Secretaria Municipal, por lo que respecta a la modificación que se propone.

Resultando que el órgano competente para la aprobación de la modificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, es el Pleno del Ayuntamiento.

En virtud de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 4 del Reglamento de las Normas de Constitución y Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Mutxamel, que quedará redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 4. COMPETENCIA DE LA GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

1. La gestión de las bolsas de trabajo corresponde al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento.
2. El Ayuntamiento podrá compartir las bolsas de trabajo elaboradas conforme a este Reglamento con otros ayuntamientos o entidades públicas, previa formalización de convenios de colaboración específicos.
3. Dichos convenios garantizarán el respeto a los principios de mérito, capacidad, igualdad y transparencia, y deberán regular, al menos, los siguientes aspectos:
 - a. La identificación de las categorías y perfiles profesionales compartidos.
 - b. Los procedimientos para el acceso y la consulta de las bolsas.
 - c. Los derechos y deberes de las personas incluidas en dichas bolsas.
 - d. Las condiciones de confidencialidad y protección de datos personales.
 - e. Los mecanismos de resolución de conflictos que puedan surgir.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

4. En todos los casos, el uso compartido de bolsas de trabajo deberá respetar los derechos de las personas inscritas, asegurando que el orden de prelación y los criterios de selección establecidos no se vean alterados injustificadamente.”

Segundo.- Establecer un período de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de 30 días hábiles desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, indicando que en caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.- Una vez se considere aprobado definitivamente, se publicará la modificación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, no entrando en vigor en tanto no haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (8), PSPV-PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.2.2 Reconocimiento de la naturaleza privada de camino erróneamente inventariado como de titularidad municipal con número de descuento 9007 del polígono 10 del catastro del término municipal de Mutxamel.(2024.6100)

INTERVENCIONES

El Sr. Gomis Domenech (PP) explica el dictamen que se somete a aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2024, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de fecha 11 de diciembre de 2024, que dice:

Con fecha del pasado 25 de julio, se recibe en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, instancia presentada por D. Rafael Julio Pastor Pérez, en calidad de propietario de la parcela 91 del polígono 10, en el término municipal de Mutxamel, mediante el que solicitan el reconocimiento de la naturaleza privada del camino con

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaría Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





número de descuento de catastro 9007 del polígono 10, que arranca en el Camí del Senyal y trayectoria paralela al lindero este de su finca y al lindero oeste de la finca 92 contigua a aquella y que la precede desde la entrada del camino, cuya titularidad catastral viene erróneamente a nombre del Ayuntamiento, aportando documentación técnica y jurídica mediante la que acredita que este camino debe considerarse como integrante de dichas parcelas, originándose con motivo de la segregación de la finca matriz a la que pertenecían las dos fincas por las que transcurre, a cuyos efectos aporta ortofotos que superponen la grafía del camino sobre fotografía aérea anterior a la segregación, en la que se advierte la inexistencia del camino, así como nota simple registral de la finca de la que es titular el solicitante de la que se desprende que la misma no linda con ningún camino público en todo su perímetro.

Examinado el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Mutxamel, se constata en la relación de caminos públicos, la existencia de camino público en el polígono 10 con número de descuento 9007, con la siguiente descripción: “Camí desde el Camí del Senyal a finca privada”, si bien no existe título de adquisición en la medida en que la titularidad de los caminos públicos viene justificada por su uso como tales desde tiempo inmemorial.

Examinada la cartografía catastral actualizada del polígono 10, se advierte la descripción gráfica de un camino público con número 9007 que coincide con la descripción de la servidumbre de referencia.

Consultados asimismo los planos de la cartografía histórica catastral, en particular, los planos del avance realizado en el periodo 1900-1920 y contenidos en la documentación de difusión de información catastral publicada por los servicios del Portal de la Dirección General del Catastro, se advierte que no consta camino público alguno con la descripción anterior.

Recabado informe de la Policía Local sobre la realidad física del camino, con fecha 14 de noviembre de 2024, se emite informe, del que se desprende que se trata de un acceso privado a la finca del solicitante, cortado con una doble puerta de malla metálica a pocos metros de su acceso sin que tenga continuidad.

Considerando, a la vista de los antecedentes de hecho arriba señalados, en los que se evidencia que la titularidad de los bienes ha sido erróneamente atribuida al Ayuntamiento, que se trata de un camino particular que transcurre entre fincas privadas y que tiene como finalidad el acceso a las mismas, sin que por tanto resulten de uso público y que probablemente fue incorporado al Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento mediante el traspaso automático de la información catastral.

Considerando que el órgano de gobierno competente para la adopción de este acuerdo es el Ayuntamiento Pleno, por analogía con lo dispuesto al efecto en el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que atribuye al Pleno de la Corporación local la competencia para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer la naturaleza privada del camino identificado en el Inventario municipal como parcela 9007 del polígono 10 y que aparece erróneamente grafiado en el plano topográfico catastral actualizado como camino público, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados en la parte expositiva de este acuerdo, dejando a salvo el derecho de propiedad del mismo.

SEGUNDO: Modificar puntualmente el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento mediante la tramitación de la baja del camino 9007 del polígono 10 de este municipio y el ejercicio de las actuaciones pertinentes para la rectificación de la titularidad del bien ante la Gerencia Territorial de Catastro.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado titular de la finca colindante con el camino en cuestión, a instancias del cual se tramita el expediente.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (8), PSPV-PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.



3.3. AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAC)

3.3.1 Dación de cuentas de la Resolución nº 2024/2396, dictada el 20 de noviembre de 2024, por el Concejal delegado de Obra Pública, ratificando el informe técnico emitido por la ingeniera de Caminos Canales y Puertos el 28/10/24, sobre el proyecto constructivo de "Terminación de las obras ejecutadas correspondiente al proyecto de refuerzo de la red de abastecimiento de agua potable en alta para los municipios de Mutxamel y El Campello (Alicante)". EXP: 2020/2213

INTERVENCIONES

Explica el Sr. Gomis Domenech (PP) que se trata de un proyecto que era de aprobación municipal en su día y que se encuentra en el trámite de emisión del preceptivo informe técnico respecto a la última versión del proyecto que se había

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael Garcia Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Accial. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



presentado. Con la aprobación definitiva del proyecto espera que se pueden licitar las obras que permitan la ejecución de esta infraestructura que nos conectará, por fin, a la desaladora.

PROPUESTA DE ACUERDO

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2024/2396 de 20 de noviembre.

La adopción de la resolución se justificó por ser el último día del plazo de 20 días hábiles de exposición pública fijado desde su última publicación, sin posibilidad de esperar a la sesión plenaria próxima para la adopción del acuerdo de ratificación y envió dentro del plazo a la Confederación Hidrográfica del Júcar y Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Resolución nº 2024/2396 de 20 de noviembre.

“ANTECEDENTES

1º.- 23 de junio de 2005. Publicación en el BOE número 149, la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en cuyo Anexo IV “Actuaciones prioritarias y urgentes en las cuencas mediterráneas” se incluye la actuación “Desalación en la Marina Baja” y dentro del Programa A.G.U.A., se incluyen las actuaciones denominadas “Desalación y obras complementarias para la Marina Baja- Alicante. Solución Mutxamel”.

2º.- 27 de junio de 2006. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, prestando conformidad al proyecto informativo “Desalación y obras complementarias para la Marina Baja – Alicante. Solución Mutxamel” remitido por la CHJ, seleccionando una de las opciones propuestas para instalar la Desaladora en el término municipal de Mutxamel, entre la autopista A-7, el límite del término y el río Seco.

3º.- 11 de agosto de 2006. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, aprobando la propuesta de “Convenio Regulador para la financiación y explotación de la desalación y obras complementarias para Marina Baja-Alicante entre la sociedad estatal ACUAMED y el Ayuntamiento de Mutxamel”, siendo formalizado el 13 de septiembre de 2006.

4º.- 30 de abril de 2009, (RGE nº 4887), comunicación de la CHJ con anuncio de exposición pública del Proyecto de construcción de “Refuerzo de la red de abastecimiento de agua potable en alta para municipios de El Campello y Mutxamel”, solicitando informe técnico municipal (BOP nº 86 de 11.05.2009).

5º.- 28 de julio de 2009. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, prestando conformidad al informe técnico, de fecha 29 de junio de 2009, emitido por el Ingeniero de Caminos y Canales y Puertos Municipal relativo al proyecto Construcción

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

de Refuerzo de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en Alta para los Municipios de El Campello y Mutxamel (Alicante).

6º.- 3 de diciembre de 2010. RGE 17.288, comunicación de la Resolución del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino sobre la aprobación de la información pública y proyecto de construcción de “Refuerzo de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en Alta para los Municipios de El Campello y Mutxamel (Alicante)”.

7º.- 5 de noviembre de 2014, Acta de Comprobación de Replanteo e inicio de las obras, estimando su finalización el 5 de mayo de 2016.

8º.- 22 de abril de 2016, Acta de Suspensión Temporal Total de las obras al haberse ejecutado trabajos que no se veían afectados por la necesidad de modificación de las obras. Esta acta refleja que en Mutxamel, de los 19,9 kms de tubería de diferentes diámetros que había proyectada, se han ejecutado 11 kms (un 55% de la longitud prevista), mientras que en El Campello, de los 7,5 kms de tubería de diferentes diámetros, se han ejecutado 4,74 kms (un 63% de la longitud prevista en proyecto).

9º.- 27 de octubre de 2016 el contratista adjudicatario presentó solicitud de resolución del contrato OB/03/13, justificada en que la obra llevaba suspendida más de los seis meses con demanda de arbitraje ante la Corte Española de Arbitraje.

10º.- 1 de julio de 2018 laudo de la Corte Española de Arbitraje, declarando la resolución del contrato de obra suscrito entre Acuamed y la empresa constructora adjudicataria de las obras, así como la recepción y ocupación por parte de Acuamed de la obra ejecutada y su liquidación.

11º.- 16 de junio de 2020. Presentación por ACUAMED en el Ayuntamiento (RGE 2020/4295) de una memoria descriptiva (con fotografías a fecha julio de 2019) de las obras ejecutadas justificando la necesidad de redactar un proyecto de terminación de las obras pendientes de ejecutar. Esta memoria señala que del total presupuestado de las obras -9.012.606 € (I.V.A. excluido)-, se han ejecutado 3.513.890 €, lo que supone aproximadamente un 39% del mismo, y en su totalidad se corresponde a obra civil. No hay ningún equipo electromecánico suministrado ni montado en la actuación.

12º.- 27 de mayo de 2021. Acuerdo de Ayuntamiento Pleno, de “prestar conformidad al informe técnico emitido por el Arquitecto técnico y la ICCP Municipal en relación con las obras pendientes, para garantizar la conexión con la única fuente de suministro de agua desalada identificada por la CHJ a largo plazo, sería la procedente de la Desaladora de la Marina Baja a través de una conducción desde el depósito de Ampliación Los Llanos al depósito El Salt. Por ello se propone mantener la ejecución del tramo 5 y de la estación de bombeo en los Llanos, considerando que la repercusión económica de la misma al municipio de Mutxamel, corresponderá al

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

diseño de la red necesaria para el abastecimiento a este municipio y no de la totalidad prevista en el proyecto inicial para los municipios de San Vicente y Mutxamel.

13º.- 27 de septiembre de 2024. Publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del “Anuncio de información pública del proyecto constructivo de “terminación de las obras ejecutadas correspondiente al proyecto de refuerzo de la red de abastecimiento de agua potable en Alta para los municipios de Mutxamel y El Campello (Alicante”. El presupuesto base de licitación, IVA incluido, de las obras a ejecutar asciende a 20.952.317,88 €. En el “Anejo Nº 25: Expropiaciones” de la memoria del proyecto 3 se incluye la relación de los posibles bienes y derechos afectados por la construcción de las obras, así como la relación de propietarios.

14º.- 1 de octubre de 2024. Publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 237 del “Anuncio de información pública del proyecto constructivo de “terminación de las obras ejecutadas correspondiente al proyecto de refuerzo de la red de abastecimiento de agua potable en Alta para los municipios de Mutxamel y El Campello (Alicante)”.

15º.- 10 de octubre de 2024 Oficio del Concejal Delegado requiriendo a la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable informe sobre el contenido del proyecto presentado.

16º.- 11 de octubre de 2024. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 196, del “Anuncio de información pública del proyecto constructivo de “terminación de las obras ejecutadas correspondiente al proyecto de refuerzo de la red de abastecimiento de agua potable en Alta para los municipios de Mutxamel y El Campello (Alicante)”.

17º.- 22 de octubre de 2024. Publicación en el Diario Información del “Anuncio de información pública del proyecto constructivo de “terminación de las obras ejecutadas correspondiente al proyecto de refuerzo de la red de abastecimiento de agua potable en Alta para los municipios de Mutxamel y El Campello (Alicante)”, con relación de bienes y derechos afectados por la expropiación del pleno dominio, servidumbres y ocupación temporal.



18º.- 25 de octubre de 2024. (RGE nº 2024-15651), informe de HIDRAQUA SAU, como concesionario del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, del informe relativo al mencionado proyecto

19º.- 28 de octubre de 2024. Informe técnico favorable emitido por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal, relativo al mencionado proyecto, proponiendo se amplié información en las adendas señaladas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (LPHN)
- Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. (TRLA)
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)
- D Legislativo 1/2021, de 18 de junio, Texto Refundido de la Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (TRLOTUP)
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

SEGUNDA. - El Proyecto Constructivo de “Terminación de las obras ejecutadas correspondientes al proyecto de Refuerzo de la Red de Abastecimiento de agua Potable en Alta para los municipios de Campello y Mutxamel (Alicante)” encuentra su marco legislativo en la Ley 11/2005, que modifica el Plan Hidrológico Nacional, y en su anexo IV incluye entre las actuaciones prioritarias urgentes, la Desalación de la Marina Baja.

El órgano promotor de las obras sigue siendo la Confederación Hidrográfica del Júcar, integrada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con la finalidad de actualizar las obras pendientes y lograr ejecutar las conducciones necesarias para llevar el agua desde la Desaladora hasta los depósitos municipales actuales y los nuevos proyectados, mediante la sociedad estatal constituida ACUAMED.

El artículo 127.1 del TRLA, determina que las obras hidráulicas de interés general y las obras y actuaciones hidráulicas de ámbito supramunicipal, incluidas en la planificación hidrológica y que no agoten su funcionalidad en el término municipal en donde su ubiquen, no estarán sujetas a licencia ni a cualquier acto de control preventivo municipal a los que se refiere el párrafo b) del apartado 1 del artículo 84 de LRBRL. Señalando a continuación el artículo 128 la obligación para las diferentes administraciones estatal, autonómica y local, de recíproca coordinación de sus competencias concurrentes sobre el medio hídrico

TERCERA. - Durante el plazo de exposición pública de los 20 días hábiles fijados para el mencionado proyecto, (**computado desde la fecha de la última publicación en el Diario Información de 24/10/2024, vence el 20/11/2024**), no se han formulado alegaciones por ningún interesado en el expediente.

Del informe de la ICCP municipal suscrito el 28/10/2024, se concluye que el proyecto redactado se ajusta a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno el 27/05/21, estimando la ejecución del tramo 5 (entre depósito Los Llanos II y depósito El Salt), con un trazado distinto al reflejado en el primer proyecto redactado, y advierte la necesidad de requerir al órgano promotor la inclusión en el Proyecto de:

SEGUNDA. - El Proyecto Constructivo de “Terminación de las obras ejecutadas correspondientes al proyecto de Refuerzo de la Red de Abastecimiento de agua Potable en Alta para los municipios de Campello y Mutxamel (Alicante)” encuentra su marco legislativo en la Ley 11/2005, que modifica el Plan Hidrológico Nacional, y en su anexo IV incluye entre las actuaciones prioritarias urgentes, la Desalación de la Marina Baja.

El órgano promotor de las obras sigue siendo la Confederación Hidrográfica del Júcar, integrada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con la finalidad de actualizar las obras pendientes y lograr ejecutar las conducciones necesarias para llevar el agua desde la Desaladora hasta los depósitos municipales actuales y los nuevos proyectados, mediante la sociedad estatal constituida ACUAMED.

El artículo 127.1 del TRLA, determina que las obras hidráulicas de interés general y las obras y actuaciones hidráulicas de ámbito supramunicipal, incluidas en la planificación hidrológica y que no agoten su funcionalidad en el término municipal en donde su ubiquen, no estarán sujetas a licencia ni a cualquier acto de control preventivo municipal a los que se refiere el párrafo b) del apartado 1 del artículo 84 de LRBRL. Señalando a continuación el artículo 128 la obligación para las diferentes administraciones estatal, autonómica y local, de recíproca coordinación de sus competencias concurrentes sobre el medio hídrico

TERCERA. - Durante el plazo de exposición pública de los 20 días hábiles fijados para el mencionado proyecto, (**computado desde la fecha de la última publicación en el Diario Información de 24/10/2024, vence el 20/11/2024**), no se han formulado alegaciones por ningún interesado en el expediente.

Del informe de la ICCP municipal suscrito el 28/10/2024, se concluye que el proyecto redactado se ajusta a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno el 27/05/21, estimando la ejecución del tramo 5 (entre depósito Los Llanos II y depósito El Salt), con un trazado distinto al reflejado en el primer proyecto redactado, y advierte la necesidad de requerir al órgano promotor la inclusión en el Proyecto de:

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025
La Secretaría Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- .- en el Anejo nº20 de un Estudio Acústico, con medidas correctoras en caso de resultar necesarias; así como la previsión de las Auditorías Acústicas, que pudieran resultar pertinentes durante el ejercicio de la actividad.
- .- en el Anejo nº21 Integración Paisajística de previsión de revegetación necesaria para que la integración paisajística del bombeo en su entorno sea efectiva.
- .- en el Anejo nº22 Reposición de servidumbres y servicios afectados, como servicios afectados de la red de agua potable la impulsión de agua potable municipal que discurre por el Camí dels Pinets, ejecutada en septiembre de 2024 por parte de Hidraqua,
- Igualmente propone dar traslado del informe suscrito en fecha 25 de octubre de 2024, por la empresa suministradora de agua potable Hidraqua.

Atendiendo a la fecha - 25 de enero de 2008- de la Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático (BOE nº66 de 17/03/2008), en la que se decide no someter el proyecto original a evaluación de impacto ambiental.

Resultando superados los plazos máximos fijados en las Disposiciones adicional sexta, transitoria primera y art. 43 de la Ley 21/2013, de Evaluación ambiental, y considerando a la Administración General del Estado, órgano ambiental y sustantivo responsable de formular y aprobar la declaración de impacto ambiental, se recuerda la necesidad de su emisión, constado ya realizadas las consultas a los siguientes organismos autonómicos con resultado favorable a la actuación proyectada:

- Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental (01/03/2024), que condiciona la autorización a que se complete el Estudio de Integración del Paisaje, con las observaciones realizadas.
- Dirección General de Patrimonio Cultural de la Conselleria de Cultura y Deporte (10/11/2023).
- Dirección General del Medio Natural y Animal – Servicio de Vida Silvestre Red Natura 2000 (21/12/2023).

Atendiendo a la fecha de suscripción del “Convenio Regulator para la financiación y explotación de la desalación y obras complementarias para Marina Baja-Alicante entre la sociedad estatal ACUAMED y el Ayuntamiento de Mutxamel”, 13/09/2006, sin que conste mayor información en el expediente sobre su vigencia y contenido, por quien suscribe se considera igualmente necesario instar la revisión del mismo con actualización de todos sus términos (plazos, tarifas, costes reales y variables de todas las instalaciones ejecutadas y pendientes, financiación europea PRTR, concesionarios y caudales autorizados, etc..).

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael Garcia Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CUARTO.- La competencia orgánica municipal, para elevar el presente acuerdo de ratificación del informe técnico municipal y observaciones al proyecto constructivo sometido a exposición pública, para la “Terminación de las obras ejecutadas correspondientes al proyecto de refuerzo de la red de abastecimiento de agua potable en alta para los municipios de El Campello y Mutxamel (Alicante)”, junto con el informe emitido por HIDRAQUA en su condición de actual concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, dada la envergadura de las obras proyectadas, antecedentes citados y relevancia presupuestaria posible.

No obstante lo anterior, y atendiendo al vencimiento del plazo máximo de exposición se estima urgente la misma, y se considera competente al Concejal Delegado de Obra Pública, para su ratificación y envió dentro del plazo de exposición pública a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a ACUAMED y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sin perjuicio de dar conocimiento y traslado del mismo al Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión.

Por todo ello, RESUELVO:

PRIMERO: Ratificar el Informe técnico emitido el 28 de octubre de 2024, por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal, que se incorpora como anexo al primero, que se identifica con la siguiente [url:https://sedeelectronica.mutxamel.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/](https://sedeelectronica.mutxamel.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/)

SEGUNDO: Remitir a la Confederación Hidrográfica del Júcar, y a la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas SA (ACUAMED) las presentes observaciones dentro del trámite de información pública del Proyecto constructivo de “Terminación de las obras ejecutadas correspondientes al proyecto de refuerzo de la red de abastecimiento de agua potable en alta para los municipios de El Campello y Mutxamel (Alicante)” que se indican en el apartado de conclusiones del informe técnico municipal solicitando al órgano promotor la inclusión en el Proyecto de:

- en el Anejo nº20 de un Estudio Acústico, con medidas correctoras en caso de resultar necesarias; así como la previsión de las Auditorías Acústicas, que pudieran resultar pertinentes durante el ejercicio de la actividad.
- en el Anejo nº21 Integración Paisajística de previsión de revegetación necesaria para que la integración paisajística del bombeo en su entorno sea efectiva.
- en el Anejo nº22 Reposición de servidumbres y servicios afectados, como servicios afectados de la red de agua potable la impulsión de agua potable municipal que discurre por el Camí dels Pinets, ejecutada en septiembre de 2024 por parte de Hidraqua,

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



TERCERO: Trasladar el informe emitido por empresa HIDRAQUA SA, concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable, proponiendo las siguientes modificaciones:

- En el plano 9.7 OBRAS ESPECIALES T.M. MUTXAMEL ARQUETA CONEXIÓN HUERTA MTX6, que detalla las conexiones correspondientes al tramo MTX-6 Conexión Urb. l'Horta, se observa que la configuración actual contempla la instalación de un contador DN 100 mm en la conexión norte y un contador DN 150 mm en la conexión sur. Es preciso realizar una modificación en esta disposición: se deberá instalar un contador DN 150 mm en la conexión norte y un contador DN 65 mm en la conexión sur. Esta actualización es necesaria para optimizar el rendimiento y la eficiencia del sistema de medición, asegurando así una gestión más precisa y adecuada del recurso hídrico en las respectivas conexiones.
- En el plano 6.3 ARQUETAS T.M. MUTXAMEL, se define que la conexión del Tramo MTX-9, El Volador, se realizará mediante una derivación en TE de 400x100 y una válvula de compuerta. Para mejorar la precisión en la medición y control del caudal suministrado a este sector, se requiere una 7 modificación en la configuración de la instalación. Se propone la instalación de un contador de 50 mm, acompañado de los elementos hidráulicos necesarios, incluyendo reducciones, un filtro y válvulas de compuerta. Esta actualización permitirá una gestión más eficiente y precisa del flujo de agua, asegurando una adecuada contabilización del caudal distribuido en el sector mencionado.
- En el Plano 9.5 OBRAS ESPECIALES T.M. MUTXAMEL ACTUACIONES EN EL DEPÓSITO EL SALT. MTX5-MTX6-MTX-7, se detalla la arqueta de salida del depósito El Salt, donde actualmente se contempla la instalación de un caudalímetro en el Tramo 6 Dep. El Collado. Es necesario realizar una modificación en este plano para incluir la instalación de un caudalímetro electromagnético adicional en la conducción de salida hacia el Casco Urbano.
- No se ha contemplado la instalación de un caudalímetro en la salida del depósito El Collado. Es esencial rectificar esta situación mediante la instalación de un caudalímetro adecuado en dicho punto. Este dispositivo será crucial para la medición precisa del caudal de agua que se distribuye desde el depósito hacia las redes de suministro, permitiendo un control efectivo y una gestión optimizada del recurso hídrico. La implementación de este caudalímetro facilitará la supervisión continua y la evaluación del rendimiento del sistema, contribuyendo significativamente a la eficiencia operativa y la sostenibilidad del servicio de abastecimiento de agua.
- En el plano N° 12.3.8, que detalla la conexión de entrada del Tramo MTX-6 con el depósito El Collado, se contempla la instalación de un codo de 90° en el punto de entrada al vaso. Para facilitar una futura ampliación del depósito mediante la construcción de un nuevo vaso, es necesario realizar una

Firma 2 de 2	12/02/2025	ALCALDE
Rafael Garcia Berenguer		
Firma 1 de 2	12/02/2025	
Teresa Gambin Pallarés		
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

modificación en esta configuración. Se deberá sustituir el codo de entrada por una Té equipada con un plato ciego.

- En los planos designados como N° 3. PLANTA DE CONJUNTO, N° 4.1.2 EMPLAZAMIENTO Y TRAZADO PLANTA GENERAL DE TRAZADO Y REPLANTEO. CONDUCCIONES T.M. MUTXAMEL, entre otros documentos técnicos, se ha identificado que el tramo 8, denominado Dep. del Collado - Conducc. Ronda Norte, se conectará con la conducción de AMAEM en el punto conocido como "Conexión AMAEM Ronda Norte". Sin embargo, es preciso rectificar que la conexión real deberá establecerse con la conducción de fundición dúctil DN 400 mm, la cual es propiedad del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Mutxamel. Esta corrección es fundamental para garantizar la precisión en la documentación técnica y la correcta ejecución del proyecto.
- Es esencial establecer que en la instalación de todos los contadores del sistema se debe incluir un tramo libre de tubería de aproximadamente 0,8 m. inmediatamente después del contador. Este segmento no deberá estar cubierto de tierra y debe permanecer accesible. La finalidad de este tramo es facilitar la instalación provisional de un caudalímetro ultrasónico, lo cual es crucial para la verificación periódica del contador instalado. Esta medida garantiza la precisión y el correcto funcionamiento de los contadores a lo largo del tiempo, permitiendo intervenciones técnicas eficientes y minimizando la necesidad de excavaciones futuras para accesos de mantenimiento o verificación.
- Todos los contadores de entrega de caudales al Sistema de Abastecimiento de Mutxamel serán integrados en el sistema SCADA del Servicio de Mutxamel. Esta integración permitirá la monitorización de los caudales en tiempo real, facilitando una gestión más eficaz y proactiva del sistema de abastecimiento.
- Todas las señales y elementos del depósito El Collado serán integrados en el sistema SCADA del Servicio de Mutxamel al proceder el flujo de agua para su llenado del depósito El Salt de titularidad municipal.
- Las válvulas mariposa motorizadas ubicadas en la conexión del Tramo MTX2 y MTX-4 con el depósito Los Llanos I, definidas en el plano N °9.4 OBRAS ESPECIALES T.M. MUTXAMEL CONEXIÓN MTX 2 CON DEPÓSITO LOS LLANOS I, serán integradas en el sistema SCADA del Servicio de Mutxamel. Esta integración permitirá la monitorización, supervisión, control y operación en remoto de dichas válvulas, facilitando el manejo eficiente del control de llenado del depósito desde el propio Servicio de Abastecimiento de Mutxamel.
- Las válvulas mariposa motorizadas ubicadas en la conexión del Tramo MTX5, MTX-6 y MTX-7 con el depósito El Salt, definidas en el plano N °9.5 OBRAS ESPECIALES T.M. MUTXAMEL ACTUACIONES EN EL DEPÓSITO EL SALT. MTX5-MTX6-MTX-7, serán integradas en el sistema SCADA del Servicio de

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Mutxamel. Esta integración permitirá la monitorización, supervisión, control y operación en remoto de dichas válvulas, facilitando el manejo eficiente del control de llenado del depósito desde el propio Servicio de Abastecimiento de Mutxamel.

- La instalación de la conducción correspondiente al tramo MTX-5, específicamente entre el PK 1+300 y el PK 1+700, discurre a lo largo del camino donde actualmente se encuentra emplazada una conducción de polietileno de DN 63 mm, propiedad del Servicio Municipal de Abastecimiento de Mutxamel. Dado que la instalación de la nueva conducción podría afectar la integridad de la infraestructura existente, se hace imperativo proceder con la renovación de la misma por una nueva conducción de fundición dúctil DN 100 mm, para asegurar la funcionalidad y la eficiencia del sistema de abastecimiento en dicho tramo.”

La Corporación queda enterada.

3.4. MOCIONES

3.4.1 Moción presentada por los grupos municipales PP, PSOE, Compromís y Unides Podem ESquerra Unida de "Adhesión declaración financiación local de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)".

INTERVENCIONES

El Sr. Gomis Domenech (PP) dice que desde su grupo municipal apoyan la necesidad de que se redefinan las normas o mecanismos que permitan a los ayuntamientos y resto de entidades locales ejercer sus competencias, con una financiación justa y adecuada a sus necesidades. En este sentido entendemos la declaración de la FEMP, donde están representados todos los grupos presentes en este pleno y por ello nos adherimos a ella.

El Sr. Da Silva Ortega (VOX) dice que no todos los grupos, Vox no está ahí. Señala que la idea de refuerzo de la autonomía local viniendo de la FEMP, no les puede generar más que desconfianza, y hasta que la FEMP no denuncie los desmanes del bipartidismo de todos estos años y no señale las verdaderas consecuencias que el sistema autonómico ha tenido para los españoles, no podemos apoyar sus propuestas, como hacen el resto de partidos, tan beneficiados de las jugosas subvenciones que ha recibido la FEMP todos estos años. Pero no sólo, en ningún momento se pone en cuestión el sistema autonómico, todo lo contrario, que es una de las principales causas de los problemas políticos, económicos y sociales de España. Los presidentes autonómicos del PP, PSOE y separatistas han entrado en una lucha de poder para llevarse más dinero a sus administraciones, no hay ninguna intención

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

de mejorar la vida de toda la nación, sólo les importa tener más poder. Vox no acepta un marco autonómico que ha sido el mejor aliado de los separatismos. Entienden que, sólo teniendo una visión nacional de los servicios públicos y los impuestos, podrán garantizarse que la prestación llegue a todos los españoles.

La Sra. Martínez Verdú (Compromís) entiende que esta moción viene a reforzar la financiación local, no a hacer municipalismo, pero sí a luchar por los vecinos/as de Mutxamel. En cuanto a la intervención del grupo municipal VOX en este pleno, dice no entenderles pues se separan del tema que se trata en el punto.

El Sr. García Berenguer (PP) cierra las intervenciones exponiendo la necesidad de unión de los distintos municipios para tener una voz común, siendo necesario que la financiación local se aborde y se mejore. Deja constancia que están solicitando al Gobierno la suspensión de las medidas fiscales para el ejercicio 2025, pues supone una cortapisa para el crecimiento de los municipios y la inversión que podemos hacer en los distintos servicios. Por último, quiere recordar que, hasta hace muy poco, VOX ha formado parte de gobiernos autonómicos.

MOCIÓN

Vista la moción presentada con fecha 29.11.2024, dictaminada por la Comisión del Área de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrita en fecha 13 de diciembre de 2024 por los grupos municipales PP, PSOE, Compromís y Unides Podem Esquerra Unida, que dice:

Vicente Gomis Domenech, portavoz adjunto del Grupo Municipal PP; Antonio Cachinero García, portavoz del Grupo Municipal PSPV-PSOE, Conxi Martínez Verdú, portavoz del Grupo Municipal Compromís, Borja Iborra Navarro, portavoz del Grupo municipal Unides Podem - Esquerra Unida, de acuerdo con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 80 del vigente Reglamento de Organización Municipal (ROM), elevan al Pleno para su aprobación la siguiente:

MOCION

“ADHESIÓN DECLARACIÓN FINANCIACIÓN LOCAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el compromiso por la defensa de los intereses municipales y ante la problemática de financiación que sufren las entidades locales, es interés de este grupo municipal adherirnos a la Declaración de la Junta de Gobierno de la Federación

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Española de Municipios y Provincias, de fecha 29 de octubre, en la que se resolvió en su XIII Pleno, lo siguiente:

...//... La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como institución que da voz a todas las Entidades Locales de España, y tal como resolvió en su XIII Pleno quiere exponer lo siguiente:

1.- Que el principio de cogobernanza debe presidir el marco de relaciones entre los diferentes niveles de gobierno e inspirar el funcionamiento de la organización territorial del Estado para canalizar la gobernanza a todos los niveles de las administraciones públicas, así como para establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación, no de subordinación, en su implementación entre dichas administraciones. Así, la FEMP propone al Gobierno de España crear, reforzar e impulsar instrumentos de colaboración y cooperación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos asuntos que afecten o en los que sea precisa la actuación pública local. Concretamente se continuará solicitando la participación de la FEMP en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y en las Conferencias Sectoriales como miembro de pleno derecho, tal y como se ha producido con la Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.- Que, como paso previo para la reforma del sistema de financiación de las Entidades locales, es necesario delimitar de forma precisa el marco institucional y competencial de las Entidades Locales. Sólo así se podrá abordar la reforma del sistema de financiación local y su adecuación al marco competencial definido. Se debe definir asimismo el papel que deben ocupar los Gobiernos Locales dentro de la organización territorial del Estado, así como su régimen de organización y función pública, además del marco competencial 2 y la correspondiente financiación. En este marco, resulta necesario actualizar tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como la Ley 27/2013, de 29 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Parte fundamental de esa actualización la constituye la revisión al alza de las competencias locales en materia de: servicios sociales y socio sanitarios, economía, empleo, desarrollo local y agenda urbana, políticas de juventud, políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, consumo y educación.

3.- En relación con las Comunidades Autónomas, se reclamará el establecimiento de un principio básico de lealtad institucional en virtud del cual las leyes o actos autonómicos que creen servicios de competencia municipal o generen gastos que deban afrontar las Entidades Locales, establezcan los mecanismos de financiación correspondientes. Para el cumplimiento efectivo del principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales reconocido en el artículo 142 de la Constitución, se debe desarrollar un modelo de participación de las Entidades Locales en los tributos de las Comunidades Autónomas y mecanismos de coordinación entre la financiación incondicionada autonómica y local.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael Garcia Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Por otro lado, se debería dotar de carácter afectado a fines locales la Participación en Tributos del Estado que las Comunidades Autónomas Uniprovinciales perciben como Diputaciones Provinciales. En este marco, se hace imprescindible, además, que todos los fondos del Estado, tales como los Fondos que provengan del presupuesto de la Unión Europea, cuyos destinatarios sean las Entidades Locales se canalicen directamente sin la intermediación de las Comunidades Autónomas. Finalmente, los Gobiernos Locales no pueden ser recaudadores de determinados tributos autonómicos, actuando como sujetos pasivos, como por ejemplo en el impuesto sobre depósitos de residuos en vertederos o mediante el establecimiento de tasas obligatorias, caso de la tasa de gestión de residuos urbanos; como tampoco, del canon de aguas, cuya gestión soportan las Entidades Locales.

4.- Que el sistema de financiación local debería formar parte de un modelo coherente de financiación del conjunto del Sector Público que permita distribuir adecuadamente los recursos entre los distintos niveles de gobierno de acuerdo con la tipología de sus competencias. Para el cumplimiento efectivo del principio de suficiencia financiera se deberá mejorar el sistema de financiación de las Entidades Locales y el sistema tributario local. La reforma de la financiación local, en el marco de los principios constitucionalmente reconocidos de suficiencia financiera y de autonomía en la gestión de los intereses de las Entidades locales, deberá inspirarse en los principios generales de lealtad institucional, transparencia, autonomía, colaboración y cooperación interadministrativa y adecuación normativa a la realidad social, jurídica, económica e institucional. Para ello, sin poner en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas locales, partiendo de las propuestas ya contenidas en los trabajos desarrollados por la FEMP con el Gobierno en 2019 en el Grupo de trabajo “técnico” del Ministerio Hacienda- FEMP” para el estudio y análisis de la aplicación de la regla de gasto en la administración local, la FEMP propondrá, tras la suspensión de la aplicación de cláusula de salvaguardia durante los años 2020 a 2023, flexibilizar la Ley 2/2012, de 27 de abril, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), de 3 manera que la política presupuestaria de las Entidades locales se oriente a la consecución de una sólida situación de equilibrio presupuestario, y a la contención de los niveles de endeudamiento sin que se limite la autonomía de gasto de los Gobiernos locales.

5.- Desde que se aprobó la última reforma de la financiación local en el año 2002, han transcurrido más de veinte años en los que no se ha dado respuesta a los problemas que quedaron sin resolver en aquella reforma, como tampoco a las disfuncionalidades y limitaciones que ha evidenciado la legislación vigente. Es preciso, por consiguiente, instar al Gobierno a que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de financiación partiendo de las siguientes premisas:

- Exigir que cualquier iniciativa impulsada por cualquier otra Administración Pública que altere el “estatu quo” jurídico y de financiación de las Entidades locales

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaría Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
12/02/2025	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



sea previamente informada, debatida y resuelta en el seno de los escenarios de interlocución establecidos a tal efecto. Para lo cual se establecerán fórmulas que permitan concretar y garantizar en las modificaciones legislativas la lealtad institucional con los entes locales, tanto en lo que afecte a sus gastos como a sus ingresos.

- Incorporar una cláusula de garantía que establezca la obligatoriedad de exigir una memoria que valore los costes y la previsión de los recursos que deberían asignarse por parte de la Administración cedente en cualquier proyecto o disposición de Ley que imponga competencias que supongan un gasto directo o indirecto para las Entidades Locales.

- Revisar el sistema de financiación cada cinco años.

- Reformar el modelo de Participación en los Tributos del Estado a fin de superar las actuales disfunciones para lo cual deberá referenciarse directamente a la recaudación previa del Estado sin descontar la recaudación cedida a las Comunidades Autónomas. Asimismo, se añadirían los recargos e intereses devengados, así como los originados con las declaraciones extemporáneas de declaraciones tributarias, de acuerdo con los conceptos recogidos en el artículo 58 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que los considera parte de la deuda tributaria. Además, deberá contemplarse la participación de la FEMP en el modelo de Participación en los Tributos del Estado tal y como sucede en las Federaciones Territoriales del País Vasco, Navarra y Canarias.

- Establecer e impulsar los mecanismos y procedimientos, que hagan efectivo el pago de las deudas que las Comunidades Autónomas tienen con las Entidades Locales ya sean tributarias o fruto de compromisos por parte de aquéllas, así como el cumplimiento de obligaciones tributarias respecto de bienes inmuebles de otros Organismos del Estado propios o transferidos a otras Administraciones Públicas.

- Mantener las figuras tributarias locales, pero revisando las mismas para solventar los problemas que se vienen detectando en su aplicación, mejorar su gestión y recaudación, reduciendo la conflictividad jurídica e incrementar la capacidad normativa de las Entidades Locales de forma que puedan adecuar sus ingresos a su entorno económico y social y éstos a sus gastos, adaptándolas a la realidad sobre la que pivotan.

- Ampliar la autonomía de las Entidades Locales en la determinación de los tributos y revisión de los beneficios fiscales, así como ampliar la participación, cooperación y colaboración tributaria con el Estado y Comunidades Autónomas, bien mediante la fórmula de convenios o establecimiento de órganos formales de interlocución.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Reformular el régimen tributario de la ocupación del dominio público local que realizan las empresas de suministros tales como las empresas de gas y electricidad y en especial las empresas del sector de las telecomunicaciones de manera que los ayuntamientos perciban los ingresos que les compensen en proporción a la utilidad o beneficios proporcionados al aprovechamiento del dominio público local que realizan las empresas de telefonía móvil y fija y resto de servicio de comunicaciones. Analizar el avance de los nuevos sistemas de comunicaciones móviles, tales como el 5G, que exigen del dominio público local su uso intensivo y global.

- Revisar los beneficios fiscales actualmente aplicables y los procedimientos de carácter rogado para su concesión, al objeto de determinar su mantenimiento, mejor definición o su supresión, en función del cumplimiento de sus fines al objeto de conseguir una mejora en su aplicación. Asimismo, se deberá asegurar la compensación financiera a las Entidades Locales de los beneficios fiscales obligatorios en los tributos locales establecidos o que se establezcan por ley o, en su defecto, su transformación en beneficios fiscales potestativos para que sean los municipios los que, en uso de su autonomía reconocida constitucionalmente, decidan sobre su aplicación.

- Analizar la viabilidad de la sustitución del Valor catastral por valor de referencia en los impuestos locales.

- Revisar el concepto de extraterritorialidad para la recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público locales.

- Establecer un régimen legal de obligaciones de suministro de información necesaria para la exacción por parte de las Entidades Locales de, entre otros tributos, la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y de determinadas contribuciones especiales.

- Incorporar medidas que contribuyan a incrementar los ingresos de los municipios de reducida dimensión con las que ayudar a combatir la despoblación en el ámbito rural.

- Promover medidas que faciliten la gestión y aprobación del Presupuesto de las Entidades locales.

- Regular la obligación por parte del Estado de aplicar anticipos de tesorería cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado una vez conocida por el Ministerio de Hacienda que dicha liquidación es positiva.

- Regular el procedimiento de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado, segmentado por plazos de devolución en función del importe de la devolución.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaría Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Incorporar la obligación del Ministerio de Hacienda de publicar con carácter previo a la presentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de cada año en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, un avance de la estimación de las entregas a cuenta, liquidación definitiva de años anteriores, retenciones y anticipos, así como cualesquiera otros conceptos inherentes, correspondientes a la participación en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio siguiente, desglosado según el régimen general y de cesión de tributos, de los municipios, provincias islas y entes asimilados.

- Revisar las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades Locales introducidas a partir del 25 de mayo de 2010 mediante el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

PROPUESTA DE ACUERDOS:

La Junta de Gobierno de la FEMP insta al Gobierno de España y a las formaciones políticas a lo siguiente:

PRIMERO. - Actualizar tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como la Ley 27/2013, de 29 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la revisión al alza de las competencias locales en materia de: servicios sociales y socio sanitarios, economía, empleo, desarrollo local y agenda urbana, políticas de juventud, políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, consumo y educación

SEGUNDO. - Proponer al Gobierno de España crear, reforzar e impulsar instrumentos de colaboración y cooperación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos asuntos que afecten o en los que sea precisa la actuación pública local. Concretamente la participación de la FEMP en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y en las Conferencias Sectoriales como miembro de pleno derecho.

TERCERO. - Instar al Gobierno de España a que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de Financiación Local, de forma simultánea al de la financiación Autonómica, de acuerdo con las premisas aprobadas por el XIII Pleno de la FEMP.

CUARTO. - Solicitar al Gobierno de España la suspensión de las Reglas Fiscales para el ejercicio 2025.

QUINTO- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por todo esto, se eleva al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Adherirse a la Declaración del a Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias de fecha 29 de octubre de 2024, dictada en su XIII Pleno y cuyo contenido se ha transcrito anteriormente.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Federación Española de Municipios y Provincias para su conocimiento y efectos oportunos.

ACUERDO

Adoptado por 17 votos a favor de los grupos municipales PP (8), PSPV-PSOE (7), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1), y 3 votos en contra del grupo municipal VOX(3).

ÚNICO: Aprobar la moción referida.

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Se trata de una proposición, no sometida a dictamen de Comisión informativa por lo que, de conformidad con el artículo 77.2 del Reglamento Orgánico Municipal requiere la ratificación de su inclusión en el orden del día, que es aprobada por unanimidad.

4.1 Declaración institucional de recuperación y puesta en valor de la primera instalación de agua potable del municipio de Mutxamel.

INTERVENCIONES



Indica el Sr. Alcalde que la declaración institucional es fruto de una moción presentada por el PSOE y que han tenido a bien que los distintos grupos municipales hayan hecho aportaciones para sacarla adelante.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Vista la Declaración Institucional presentada con fecha 16 de diciembre de 2024, que dice:

Eriberto Forner Sala, portavoz adjunto del Grupo Municipal del PSPV-PSOE Mutxamel; **Conxi Martínez Verdú**, portavoz del Grupo Municipal CoalicióCompromís per Mutxamel; **Borja Iborra Navarro**, portavoz del Grupo Municipal Unides Podem-Esquerra Unida; **Vicente Gomis Domenech**, portavoz del Grupo Municipal del PP;

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael Garcia Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Miguel da Silva Ortega, portavoz del Grupo Municipal de Vox, en el uso de las atribuciones que les confiere el Reglament de Organització, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Entidades Locales, elevan al pleno para su consideración, la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PRIMERA INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MUTXAMEL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En 1867 Jorge Adams firma del proyecto (como Director de caminos Vecinales) para llevar agua de uso doméstico a Mutxamel. Este es el primer proyecto del que se tiene constancia documental y está conservado en su totalidad en el Archivo Municipal. Este proyecto, que nunca se llevó a cabo, pensó en traer el agua del cauce del Río Seco, desde el Assut de les Fontetes, de las que manaban agua de varias fuentes hasta el municipio de Mutxamel.

Fue en 1883, el gran acontecimiento de la llegada del agua al municipio de Mutxamel. La llegada del agua potable a Mutxamel en el año 1883 marcó un antes y un después en la vida y salud de nuestros habitantes. En un entorno marcado por la aridez y la dependencia de la agricultura, contar con agua potable representó un avance significativo.

La iniciativa fue posible, gracias a los esfuerzos de los vecinos, representados por el Alcalde D. Felipe Antón y la buena predisposición de *la Sociedad de aguas* llamada "*La Inspiración*", que permitió la construcción de una infraestructura histórica para canalizar el agua potable desde la mina del Juncaret (*ver imagen 1*), hasta el municipio, con el compromiso de un suministro a perpetuidad y continuo de un litro de agua por segundo, por haber construido dos acequias de riego que salían desde la balsa del Collao.

La mina del Juncaret (ver imagen 1) es una galería subterránea con lumbreras que actualmente discurriría en dirección NO - SE. Está situada al oeste de la cabecera del barranco, entre este y los terrenos de Bonny. Pasa justo al lado del depósito de El Salt; atraviesa la carretera de La Torreta y los terrenos de una escuela de equitación, hasta llegar a la Balsa del Collao (*ver imagen 2*), propiedad de la sociedad minera denominada *La Inspiración*, donde era embalsada.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael Garcia Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Imagen 1: lumbera mina del Juncaret

Esta agua destinada para abastecimiento de la población, provenía de la mina del Juncaret y era desviada desde la caseta de toma (antes de la balsa del Collao) situada al lado de la balsa (ver imagen 2), hasta un filtro/depósito situado a 190 metros del estanque (ver imagen 3 y 4), para que el agua llegará al pueblo con mejores condiciones de potabilidad.



Imagen 2: balsa del Collao y caseta

Firma 1 de 2	12/02/2025	La Secretaría Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	Firma 2 de 2	12/02/2025	ALCALDE
Teresa Gambin Pallarés			Rafael García Berenguer		

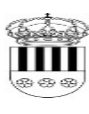
	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Imagen 3: filtro de agua (estado actual)



Imagen 4: Interior filtro de agua (estado actual)



Imagen 5: Exterior filtro de agua (estado actual)

El agua era dirigida desde este filtro/depósito, a unos depósitos de cabecera del servicio, que disponían de otro filtro/depósito (ver imagen 6 y 7), ubicados a la entrada del camino de Els Plans.

Firma 1 de 2	12/02/2025	La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	Firma 2 de 2	12/02/2025	ALCALDE
Teresa Gambin Pallarés			Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Imagen 6: Depósitos de cabecera del servicio de agua potable (estado actual)



Imagen 7: Depósitos de cabecera del servicio de agua potable. (estado actual)

Desde estos depósitos de cabecera, el agua potable era distribuida por fuentes y abrevaderos para animales llamados “Bassils” instalados en el municipio.

Las primeras fuentes de hierro, fueron instaladas en la Plaça del Poble Nou, el Ravalet y la Plaça Nova, los primeros abrevaderos se instalaron en la Plaça Nova y al final del Paseo de la Constitución y otro más pequeño en la entrada del Ravalet.

En 1927 la corporación Municipal presidida por D. José Antón, ante los continuos cortes de agua debido al mal estado de la tubería, realiza reparaciones en la

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	



instalación. Ese mismo año se inauguran varias fuentes prefabricadas y de un solo caño, en la C/ San Antonio, Plaza Alfonso XII y un nuevo “Bassil” en la C/ San Isidro, junto a una Fonteta de piló.

Hacia 1930, se fueron colocando nuevas fuentes prefabricadas y de un solo caño llamadas “fontetes de piló”. Se fueron colocando fuentes en C/ San Vicente, Carrer Sol (frente al Convento), Placeta de la Soletat, Placeta de Sant Roc.

Y en el año 1935, se sustituyó el Bassil de la Plaça Nova y se Instaló en el Carrer la Mar, junto a una Fonteta de piló. Las últimas fuentes construidas se colocaron en el Grupo Escolar El Salvador, una dentro y otra fuera de la calle y otra frente a la Casa Consistorial en año 1946.

Podemos ver en las siguientes tablas un resumen aclaratorio de las fuentes y Bassils existentes en aquellos tiempos, y los que han perdurado hasta la actualidad.

FUENTE DE HIRRO



SITUACIÓN

EXISTENCIA

PLAÇA DEL POBLE	SI
NOU	
EL RAVALET	SI
PLAÇA NOVA	NO

BASSILS



SITUACIÓN

EXISTENCIA

C/ SAN ISIDRO	NO
PLAÇA NOVA	NO
FINAL PASEO DE LA CONSITUACIÓN	NO

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael Garcia Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	

ENTRADA DEL RAVALET NO
 CARRER LA MAR NO

FONTETES DE PILÓ



SITUACIÓN	EXISTENCIA
AVENIDA CARLOS SOLER	NO
C/ SAN ANTONIO	NO
PLAZA ALFONSO XII	NO
C/ SAN VICENTE	NO
CARRER SOL (FRENTE CONVENTO)	NO
PLACETA DE LA SOLETAT	NO
PLACETA DE SAN ROC	NO
CARRER LA MAR	NO
GRUPO ESCOLAR EL SALVADOR	NO
(INTERIOR Y EXTERIOR)	

En 1936, se redacta el primer proyecto para hacer llegar el agua potable a las viviendas, siendo alcalde D. Manuel Lledó Brotóns, finalizando los trabajos el 18 de junio de ese mismo año. Y el 3 de diciembre se pone en marcha la instalación.

En 1949, se redacta un nuevo proyecto que sustituirá un tramo de tubería de abastecimiento de agua potable y se amplía la red de abastecimiento.

En 1957, se redacta otro proyecto de modificación de trazado y cambio de tuberías para el abastecimiento de agua potable, sustituyendo el tramo final junto al depósito Dels Plans.

En 1967, Se produce la Llegada de agua potable de Villena, siendo alcalde D. Carlos Soler Mallol, mediante al canal de la Sociedad Canal de la Huerta de Alicante, S.A. Ese año se proyecta un depósito de agua potable de 1500 m³ de capacidad y se ubica en la partida de Marseta, conocido como depósito de "La Estacà" (ver imagen 8). Fue inaugurado en 1967, siendo alcalde D. José Alberola García, dejándose fuera de servicio a finales del siglo XX.

Firma 1 de 2
 Teresa Gambin Pallarés

Firma 2 de 2
 Rafael Garcia Berenguer

12/02/2025

ALCALDE

La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)

12/02/2025



Imagen 8: Depósito de la Estacà.

Como se aprecia en las anteriores imágenes distribuidas por el texto, el estado de las instalaciones es bastante deficiente, se observa que están bastante deteriorados tanto la totalidad de los depósitos, de los filtros/depósitos así como, la mayoría de las fuentes y la totalidad de Bassils se han perdido.

De no actuar en su recuperación posiblemente acabará desapareciendo todo y se producirá una pérdida considerable del patrimonio hidráulico municipal del municipio de Mutxamel. Por eso, se debería de tener las siguientes consideraciones respecto a estas instalaciones:

- a) **Son patrimonio histórico y cultural:** El sistema de agua potable de Mutxamel, incluido el depósito y los filtros construidos a finales del siglo XIX y principios del XX, constituye un patrimonio histórico relevante. Representa el esfuerzo de generaciones pasadas por dotar a nuestro municipio de un recurso vital como el agua potable, y simboliza la unión y colaboración de la comunidad.
- b) **Tienen valor educativo y turístico:** La restauración y puesta en valor de estas infraestructuras ofrece una oportunidad para difundir entre las nuevas generaciones la historia de la llegada del agua potable a Mutxamel y su impacto en el desarrollo del municipio. Asimismo, el acondicionamiento de estas instalaciones podría integrarse en un recorrido turístico-cultural que promueva el conocimiento de nuestra historia y atraiga visitantes, complementando las rutas incluidas en el proyecto

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Camins d'Aigua y todo el material educativo y divulgativo generado dentro del mismo.

- c) **Serán un beneficio ambiental y social:** La recuperación de estos elementos patrimoniales, algunos de los cuales fueron construidos en función de la disponibilidad de agua y el uso racional del recurso, nos recuerda la importancia de una gestión sostenible del agua. Además, el espacio podría ser aprovechado para actividades comunitarias y educativas.

Desde el año 2017 se viene trabajando el proyecto Camins d'Aigua. Un proyecto que aglutina los esfuerzos para la reconexión de nuestra ciudad con su paisaje y los elementos del patrimonio hidráulico agrario que han configurado Mutxamel a través de los siglos.

Mutxamel también debe honrar y conservar las infraestructuras que fueron clave para su desarrollo. Restaurar y poner en valor la totalidad de la instalación, es una oportunidad para preservar nuestro patrimonio, enriquecer la vida cultural y educativa del municipio y fortalecer nuestra identidad. Con esta declaración institucional, buscamos que el Ayuntamiento actúe para asegurar que esta parte fundamental de nuestra historia permanezca viva para futuras generaciones.

Es por todo lo anterior por lo que presentamos la siguiente Declaración Institucional con los siguientes

PUNTOS DE ACUERDOS:

Primero.- Restauración y acondicionamiento: Proceder a la restauración de las infraestructuras hidráulicas municipales de agua potable, de titularidad pública, como es el "Antiguo Depósito de Agua en Pdta. Els Plans, Polígono 15 parcela 195 (Ref. Cat. 03090A015001950000GF) y así como, el Depósito Viejo el Collado en Pdta. Borratxina Polígono 14 parcela 194 (Ref. Cat. 03090A014001940000GD), que forman parte de la infraestructura original de la instalación de agua potable de Mutxamel, priorizando su conservación como patrimonio y asegurando su adecuado mantenimiento.

Segundo.- Puesta en valor: Establecer un plan de puesta en valor de estas instalaciones, que incluya señalización informativa sobre su historia y el impacto de la llegada del agua potable al municipio, para su inclusión en rutas educativas y culturales. Esta señalización se colocará en depósitos, fuentes existentes y en el lugar donde estaban las fuentes y Bassils que ya no existen.

Tercero.- Divulgación y educación: Promover actividades educativas y visitas guiadas en torno a esta infraestructura histórica, en colaboración con los centros

Firma 2 de 2	Rafael García Berenguer	12/02/2025	ALCALDE
Firma 1 de 2	Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025	La Secretaría Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



educativos y asociaciones culturales del municipio, a fin de difundir la importancia de este hito en la historia de Mutxamel.

Cuarto.- Realizar tanto una exposición permanente, del legado hidráulico del municipio de Mutxamel, de las instalaciones de regadío, como de agua potable.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (8), PSPV-PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la declaración institucional referida.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

Se da contestación a las preguntas formuladas en anterior pleno.



La Sra. Riera Alberola (PP) da contestación a la pregunta formulada por Compromís de Mutxamel sobre las obras del Plan Edificant diciendo que, con respecto al colegio Manuel Antón está pendiente de la recepción de las obras de comprobación de energía eléctrica y de gas, así como de la presentación por parte de la Dirección de la certificación final; respecto al colegio Arbre Blanc el proyecto se ha modificado y está en la plataforma de edificant y queda que Consellería remita su propuesta de modificación; respecto al colegio El Salvador está pendiente la contratación de la supervisión del proyecto modificado; en el caso del CEIP de L'Almaixada está en fase de presentación del proyecto modificado.

La Sra. Martínez Verdú dice que ve a largo plazo lo del Plan Edificant, por lo que ruega que, dado que en ambas administraciones gobierna el mismo partido, utilicen todas las posibles influencias para que pueda adelantarse el Plan tan necesario en este pueblo.

El Sr. Alcalde recuerda las razones del retraso en el colegio Arbre Blanc, pero que harán todo lo posible, porque es la obra más necesaria dada la antigüedad del centro.

Respecto a la fiesta de Fin de Año, informa la Sra. Riera Alberola, que se ha licitado y que consistirá en una fiesta familiar, por la mañana, similar al año pasado, en la zona del matadero. A partir de las 23:00 horas se abrirá la carpa instalada en el mismo sitio para fiesta cotillón, con aforo limitado y pago de entrada de 10€.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acc'tal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El Sr. Gomis Domenech (PP) responde a las preguntas formuladas en anterior pleno por el Sr. Cachinero, Sr. Sellés, Sr. Forner y Sr. Da Silva:

En cuanto al estado del proyecto de colectores y la situación de los barrancos, indica las actuaciones que se habían llevado a cabo desde el Ayuntamiento, con limpieza de senderos con autorización de la Confederación y de aquellas otras que la Confederación no nos ha dicho nada, y por otro lado las autorizaciones de la Mancomunidad de limpieza del barranco del Juncaret. En cuanto a los colectores, hace referencia al gran proyecto que quieren llevar adelante (EDIL) de lo que es el colector norte, en el que se pretende su financiación con fondos europeos; y en cuanto al colector sur, su proyecto se ha modificado y remitido a la Mancomunidad para su revisión, con espera de que sea pronto su licitación.

En cuanto a las actuaciones en C/La Acequia, dice que su prioridad se va a centrar en el tema de la reordenación de los tráficos, para posteriormente plantearnos una actuación a futuro.

El Sr. Sellés insiste que no hay aceras y es un peligro para los viandantes, por lo que se podría habilitar una zona para los peatones.

Continúa el Sr. Gomis que, en cuanto al tema de la Biblioteca, ha entrado hoy el proyecto modificado, el siguiente trámite es su supervisión, por lo que intentarán acelerarlo lo máximo posible.

En cuanto a los taludes de Bonalba señala que tuvo una reunión con la comunidad de propietarios afectada para informarles de todo lo que había acaecido con este contrato. El objetivo principal es que se haga la obra lo antes posible.

El Sr. Da Silva (Vox) agradece las buenas palabras del Sr. Concejal pero al final se lleva años con este tema.



Con referencia al estado de las fotovoltaicas informa el Sr. Gomis que, a día de hoy, la única licencia municipal de obra y de actividad que se ha dado es la de la planta solar fotovoltaica que está a la altura del Aeródromo, las otras están en trámite.

El Sr. Blasco (PP) da contestación a preguntas de anterior pleno del Sr. Cachinero, Sr. Da Silva, Sr. Iborra y Sra. Martínez:

En cuanto al parque y alrededores del IES El Allusser hace referencia a todas las actuaciones llevadas a cabo (fuente de agua, papeleras nuevas, etc.). También se ha actuado en Plaza Sant Pere, Plaza Miguel Hernández, Parque Río Park, Plaza Elx, El Canyar de les Portelles, etc.

Con referencia a la señalética de Tossal Redó, se ha hablado con la asociación de vecinos de la comunidad de poner un panel allí, y como son todo caminos y partidas es un poco complicado.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael Garcia Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001		
Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

En cuanto a los contenedores de orgánica para el mercadillo de los miércoles dicen que están trabajando en ello, pero no sólo para eso sino para hacer una campaña importante de fomento de la separación y compostaje de la orgánica. Se les informará.

En cuanto a la cubierta del Ayuntamiento hay informe de técnicos municipales, se han pedido presupuestos, y recuerda que en el Presupuesto Municipal para 2025 se ha previsto una línea para reparación de la cubierta.

En lo que se refiere a la situación y malos olores de los contenedores que hay detrás del Ayuntamiento, se estuvo viendo otra ubicación, pero no se encontró otra mejor, no obstante, cuando se inicie la nueva contratación del RSU se hará un estudio de ubicación de contenedores. En relación a los olores, se cambió la ubicación de los contenedores de orgánica y, en el nuevo contrato de RSU, hay un aumento de lavado de contenedores importante, además de reforzar la limpieza en los puntos que sea necesario.

La Sra. Moreno Cortés (PP) contesta a preguntas del Sr. Sellés y Sra. Martínez:

Respecto al servicio del SASEM, comenta que lo que se ha solicitado es la contratación de un administrativo para el servicio de atención primaria básica para aliviar la carga administrativa en todas las intervenciones.

En cuanto a la memoria del curso sociosanitario para personas dependientes en instituciones en centro cívico del Ravalet, informa sobre el número de solicitudes recibidas, se ha prolongado la duración del curso hasta enero por uno de los módulos, siendo la previsión que, al menos el 80% de las matriculadas, acaben la formación.



El Sr. Alcalde y, a raíz de lo que comentó el Director General de Formación y Empleo sobre la posibilidad de implantar este módulo, dice que es una opción y están mirando la posibilidad de hacer un centro para Mutxamel para realización de talleres.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que queda pendiente el informe jurídico del ROM que está en elaboración.

El Sr. Sellés Lloréns (PSOE) formula las siguientes:

1.- Traslada el ruego formulado por vecinos/as de Borratxina tras el accidente producido esta misma mañana en dicha zona. En repetidas ocasiones han pedido la colocación de badenes y más iluminación por la seguridad, por lo que piden una actuación urgente.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	
Teresa Gambin Pallarés	
La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)	
	12/02/2025

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Contesta el Sr. Alcalde que sí se ha actuado en dicha zona, se ha puesto luz, mejorado el firme, etc. En cuanto a los badenes dice que seguridad vial tendrá que informar sobre su colocación.

2.- En cuanto al Centro de Salud de Bonalba, les han trasladado el problema relacionado con la ubicación del personal municipal de atención al ciudadano que comparte acceso con el centro de salud, al no garantizarse unas condiciones de seguridad y salud, lo que puede afectar a los trabajadores del Ayuntamiento. Ruego estudiar la posibilidad de hacer un acceso para aquellas personas que quieran ser atendidas por el personal de atención al público del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que ha hecho afirmaciones fuera de lugar, pues primero tiene que cerciorarse de las condiciones de las instalaciones, pues se dispone de un espacio único para el personal municipal. Además, Prevención de riesgos laborales ha acudido y dice que no existe tal problema.

3.- Traslada el ruego realizado por personal del Ayuntamiento, de si se puede crear un espacio permanente en el Centro Social La Huerta para no tener que montar y desmontar los equipos informáticos.

El Sr. Forner Sala (PSOE) dice que en comisión informativa preguntó por qué la biblioteca está fuera de la Red de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana, y tras ponernos en comunicación con la Consellería parece que se cumple con los metros, pero no con los facultativos. Pregunta porqué desde el 2011 estamos así y perdiendo subvenciones.

Contesta el Sr. Alcalde que la nueva biblioteca va a solucionar el problema de los metros, que ahora se incumple.

El Sr. Iborra Alcaraz (PSOE) pregunta el porqué de la ampliación del contrato de limpieza y recogida de basuras.

Contesta la Sra. Aracil Cáceres (PP) que no se trata de una prórroga porque el contrato no lo permite, sino un contrato puente con el fin de dar continuidad al servicio que se considera esencial y a la espera de la finalice el procedimiento de licitación del nuevo contrato.

El Sr. Da Silva Ortega (Vox) ruega al Sr. Alcalde que, cuando la concejala del grupo municipal Compromís se refiera a la Comunidad Valenciana como País Valenciano se le llamara al orden.

Contesta el Sr. Alcalde que también el grupo socialista se denomina PSOE-PSPV.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael Garcia Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)
Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Martínez López (VOX) dice que le han transmitido empresarios de polígono industrial Riodel que hace más de un año que robaron el cable que suministra electricidad a las farolas de entrada al Polígono. Pregunta si se sabe cuándo se va a reponer.

El Sr. Alcalde dice que se le contestará en el próximo pleno.

El Sr. Martínez García (VOX) ruega al Sr. Alcalde que sea más generoso con todos los que estamos aquí, en el tema de las intervenciones y las réplicas, y les dé opción a hablar, sin estar pendiente de la hora.

Contesta el Sr. Alcalde que hay que estar a lo que dice el ROM.

La Sra. Martínez Verdú (Compromís) ruega en relación con los contenedores marrones, que se controlen, pues desde que se colocaron los actuales, muchos de ellos no han llegado a funcionar bien.

Por último, quiere felicitar las Fiestas a todos los presentes y a los que nos ven desde casa. Igualmente, al Sr. D. Manuel Climent, aquí presente, por la concesión de la Agulla d'or.

El Sr. Iborra Navarro (Unides Podem-Esquerra Unida) felicita las fiestas a todos y espera que los ciudadanos disfruten de todas las actividades que desde el Ayuntamiento se han preparado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:41:25 horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30.01.2025.

Mutxamel, a la firma de la fecha electrónica

LA SECRETARIA ACCTAL (en la sesión plenaria de 30.01.2025)

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	12/02/2025
Firma 1 de 2	La Secretaria Acctal. (en sesión plenaria de 30.01.2025)
Teresa Gambin Pallarés	12/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f2db1f66a2746c197d903f84841c436001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

